



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

¡Motupe, Valle Hermoso y Religioso...!



141

Motupe, lunes 16 de diciembre del 2019.

OFICIO N° 498 - 2019 - MDM/A

SEÑORES :

Dirección de Información e Investigación Ambiental

Ministerio del Ambiente

Av. Antonio Miró Quesada N° 425 - Cuarto Piso (Ex Juan de Aliaga), Urb. San Felipe - Magdalena del Mar

Lima.-

Asunto : Reporte de Denuncias Ambientales correspondientes al año 2019 de la
Municipalidad Distrital de Motupe.



Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Motupe y al mismo tiempo, hacerle llegar el reporte de Denuncias Ambientales correspondientes al año 2019, en físico y en CD, dando cumplimiento al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2019 de la Municipalidad distrital de Motupe, el que fue aprobado con Resolución de alcaldía N° 0471 - 2018 - MDM/A.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

CD



139

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 18 DE Julio DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()
Escrita: () FUT () Otros Número de documento: 006-2019-MOTUPE/DEFA/DEFA. Fecha: 13-Junio-19

DECLARANTE: Nombre y Apellidos..... DNI.....

Dirección..... Referencia.....

Teléfono..... Correo electrónico.....

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD.....

Presunta afectación ambiental por emisión de ruidos debido al funcionamiento de diversas establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas (bares). Denunciante manifiesta: "Sres. buenas tardes he realizado varias denuncias ante la municipalidad de Motupe por la contaminación sonora que provocan el funcionamiento de bares, inclusive en la Ordenanza residencial N. 006-2019 MDM, del 12 de febrero del 2019 indica que el ruido debe ser menor igual a los 70 db; esto es una zona residencial por lo tanto no debe pasar los 60 db y lo peor de todo los bares son de material de quincha, no teniendo protección acústica y lo peor de todo es que la municipalidad no cuenta con sonómetro fiscalizar

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente
Administrados de Picantencios de las calles Thor Herald - Calle Jose Perez de Villar ubicados en la hül. del fundo St. Rosa. (Gloria Villegas Roque y otros)

Firma del Declarante de la denuncia
Nombre y Apellidos..... DNI.....

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Firma del funcionario que recibe la denuncia
Nombre y apellidos Segundo Emiliano Cruz Reyes DNI 17610069
Seguimiento a la denuncia

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental N. 016-2019 MDM, oficina: Servicios a la localidad, conocimiento DEFA.
FECHA 18 DE Julio 2019

REPORTE A MAMAM Documento

FECHA DE 2019

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°016-2019MDM

A : Katuska Irina Nieto Guerrero.
 Jefe de Division de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
 Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a Del Administrado Picanterías de las calles Thor Herald y Javier Pérez de Cuellar –Motupe –Lambayeque.

REFERENCIA : Acta de Supervisión del 18-07-2019.

FECHA : Motupe, 18 de Julio del 2019.

I.- ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA. Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe). Con fecha 29.12.16, mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe

II.- Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

- ❖ **Tipo de Supervisión.**
Especial.
- ❖ **Nombre o Razón Social del Administrado.**
Picanterías de las calles Thor Herald- calle José Pérez de Cuellar – Lot. Santa Rosa - Motupe
Calle Thor Herald : "Los Tumbos" de Gloria Villegas Roque; "El Olimpico" de Dany E. Esquén Jiménez;"Las Tejas " de Carmen Villegas Roque; "Olas Marinas" de Doris Villegas Roque; "BBT Otra" de Roberto Huamán Castro; "Bahia Dans" de Yardelli Bermeo Flores; "El Parral" de Rosa Elena Villegas Roque; "Los Tumbesinos" de Maritza Peralta Valeriano.
Calle Javier Pérez de Cuellar: "A Qui Me Quedo" de Familia Peralta Márquez; "Sabor Motupano" de Juana Seminario Gómez.
- ❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**
El Administrado según reporte de la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Motupe realiza la siguiente actividad.
Actividad: Venta de Platos típicos y bebidas.
Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.
Las unidades Productivas Bar- Picanterías se ubica según el PLANEFA -2019 de la Municipalidad Distrital de Motupe en las calles Thor Herald- calle Javier Pérez de Cuellar de la Lot. Santa Rosa del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**

Manejo de residuos sólidos.

- En bar Picanteria las instalaciones se encuentran sin residuos sólidos.
- En bar Picanterías los residuos sólidos orgánicos se emplean para alimentación de animales.
- En Bar y Picanterías los residuos sólidos comunes los almacenan en bolsas y entregadas al carro recolector de la Municipalidad Distrital de Motupe.

❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**

- En cuanto a la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes, se perciben ruidos poco aceptables a la audición humana.

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**

Los administrados no cumplen con sus obligaciones motivo de Fiscalizacion, en consecuencia se les ha notificado para reducir la contaminación sonora.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se les ha notificado para que cumplan con sus obligaciones fiscalizables en materia ambiental de acuerdo a sus competencias.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

Se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

En este caso específico, al cumplir el administrado con sus obligaciones fiscalizables, no se genera infracciones administrativas.

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

Se procedió a notificarlos

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

Si existe medida administrativa.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

- Los administrados mantienen limpio su ambiente.
- Los administrados utilizan residuos sólidos orgánicos para alimentación de animales.
- Los administrados generan ruidos pocos aceptables a la audición humana.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalizacion Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

- En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo al administrado.
- **Imposición de materia administrativa.**

❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalizacion a cargo de la EFA u otras medidas.**

❖ **Los administrados deberían evitar exceder los niveles sonoros de emisión con la finalidad de no dañar la salud de la población.**

❖ **Se les hizo la recomendación de asumir responsabilidad en la conducción de los audios musicales de sus negocios, respetando los estándares nacionales de calidad ambiental de sonido**


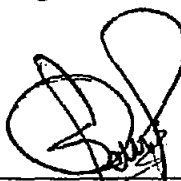

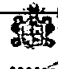
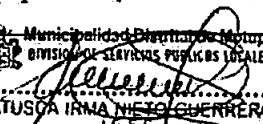
❖ **Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.**

- ❖ Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.
 - La EFA competente para supervisar al administrado es la Municipalidad Distrital de Motupe.
- ❖ Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.

En atención a lo expuesto, se recomienda remitir el presente informe en fotocopias al administrado, para su conocimiento y fines,

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 _____ Jorge E. Monteza Leyva.  _____ Segundo E. Cruz Reyes.  _____ Catherine Barreto Faya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	 <p>Municipalidad Distrital de Motupe DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES</p>  _____ KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO JEFE KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO Jefe de Servicios Públicos Locales

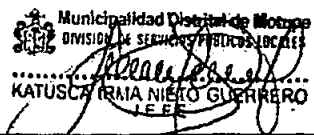
✓

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 18 de Julio del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°016-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada a los administrados de Bares y Picanterías ubicados en las calles THOR HERALD Y JAVIER PEREZ DE CUELLAR, el día 18 de Julio del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente -Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 <p>Municipalidad Distrital de Motupe DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO JEFE</p>
Nombre:	Katuska Irina Nieto Guerrero
Cargo :	Jefe de la Division de Servicios Públicos Locales
DNI :	17626904



DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 10:30 horas del día 18 de Julio del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a: SE PROCEDE A NOTIFICAR A LOS PICONTERIAS UBICADAS EN CALLES THOR HERALD Y JAVIER P. DE CUELLAR - MOTUPE - LAMBAYEQUE

Pertenece al sector/actividad COMERCIAL

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe JORGE E. MONTEZA LEYVA, CATHERINE BARRETO FAYÁ, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES.

Y de parte de la entidad supervisada PROPIETARIOS DE LA PICONTERIAS QUE FUERON NOTIFICADOS POR CONTAMINACIÓN ACUSTICA

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales.....

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.....

c) Ruidos y Vibraciones.....

d) Residuos Sólidos.....
Almacenamiento.....

Barrido.....

Segregación.....

Disposición Final.....

Segregación y manejo RAEE.....

Residuos de la Construcción y Demolición.....

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe.....

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir.....

-Educación Ambiental.....



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental.....

-Participación Ciudadana.....

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales.....

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

* - Picantería "LOS TUMBOS" DE GLORIA VILLEGAS

ROQUE, UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE

* - Picantería "EL OLIMPICO" DE DANY E. ESQUEN

JIMENEZ, UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE

* - Picantería "BRISAS DEL MAR" DE BLANCA M. ROQUE

VALERIANO, UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE.

* - Picantería "LAS TEJAS" DE CARMEN VILLEGAS

ROQUE, UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE.

* - Picantería "OLAS MARINAS" DE DORIS VILLEGAS ROQUE

UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE.

* - Picantería "BBT OTRA" DE ROBERTO HUAMON CASTRO

UBICADO CALLE THOR HERALD - MOTUPE

* - Picantería "BAHIA DANS" DE NORDELI BERMEO

FLORES, UBICADO CALLE: THOR HERALD - MOTUPE.

* - Picantería "EL PARRAL" DE ROSA ELENA VILLEGAS

ROQUE, UBICADO CALLE THOR HERALD - MOTUPE

* - BOR Picantería "A QUI ME QUEDO" UBICADO CALLE JAVIER

PEREZ DE CUELLAR - MOTUPE, PROP. FAM. PERALTA MORQUEZ.

* - Picantería "LOS TUMBESINOS" DE MARITZA PERALTA

VALERIANO, UBICADO CALLE THOR HERALD - MOTUPE.

* - Picantería "SABOR MOTUPANO" DE JUANA SEMINARIO

GOMEZ, UBICADO CALLE: JAVIER PEREZ DE CUELLAR - MOTUPE.

Se le hizo la recomendación de asumir responsabilidad en la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando los estándares nacionales de calidad ambiental de sonido.

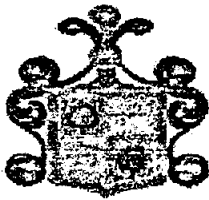


DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

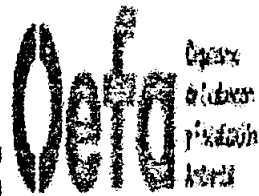
En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>JORGE E. MONTEZA LEYVA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17575682</u></p> <p>Firma: <u>[Signature]</u></p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>CATHERINE BORDETO FAYA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>40/44733</u></p> <p>Firma: <u>[Signature]</u></p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>SEGUNDO E. CRUZ REYES</u></p> <p>Cargo: <u>PM. SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17610069</u></p> <p>Firma: <u>[Signature]</u></p> <p><small>Municipalidad Distrital de Motupe Segundo E. Cruz Reyes DNI N° 17610069</small></p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>

131



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01. Proceso "Las Tumbesias"

Señor : MARITZA PERALTA VALERIANO
 Dirección : CALLE THOR HERALD - LOT. FOO STA ROSA
 Asunto : "CONTAMINACIÓN ACÚSTICA"
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

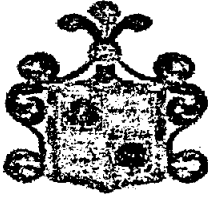
Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Quintana Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N. 03
 D.M. N. 176102019

Recibido, pero se
 nego a firmar el cargo

10:40 AM
 18-07-2019

Entregado:

130



CARGO

Oefa
Organismo
Ejecutivo
Fiscalizador
Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EFA-MOTUPE

Ricoveria "Los Tumbos"

NOTIFICACIÓN N° 01...

Señor : GLORIO VILLEGAS ROQUE
 Dirección : CALLE THOR HERALD - LOT. FOO STA ROSA
 Asunto : 'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

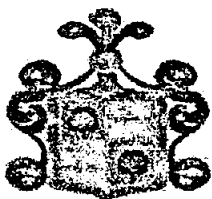
Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Euliano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI 17610009

17568809

10:50 AM

18-07-2019



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Motupe
Oficina de
Fiscalización
Ambiental

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EFA-MOTUPE

Frontonero

"El Olímpico"

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor : *DAWY A. ERQUEW FINENEA*
 Dirección : *CALLE THOR HERALD - LOT. FOO STA ROSA*
 Asunto : *'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'*
 Fecha : *MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019*

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Guillano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI N° 37609691

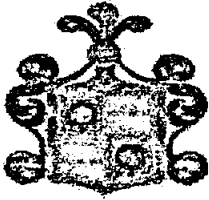
Dawye

80599683

hora 11:05 AM - F. 18-07-2019

129

128



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

PICACORTERA

"BRISAS DEL MAR"

Señor : BLANCA H. ROQUE VALERIANO
 Dirección : CALLE THOR HERALD - LOT. FDO STA ROSA
 Asunto : 'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

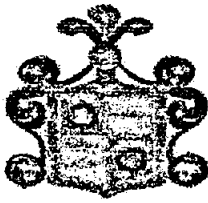
En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

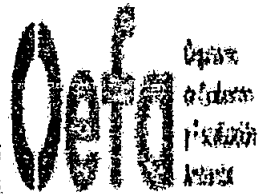
Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Enriquez Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N. 03
 DNI N. 176109691

Blanca H.
16780831.
H. 11:15 AM.
F. 18-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 591 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EFA-MOTUPE

Presente " LAS
TEJAS "

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor : CARMEN VILLEGAN ROQUE
 Dirección : CALLE THOR HERALD - LOT. FDO STA ROSA
 Asunto : 'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

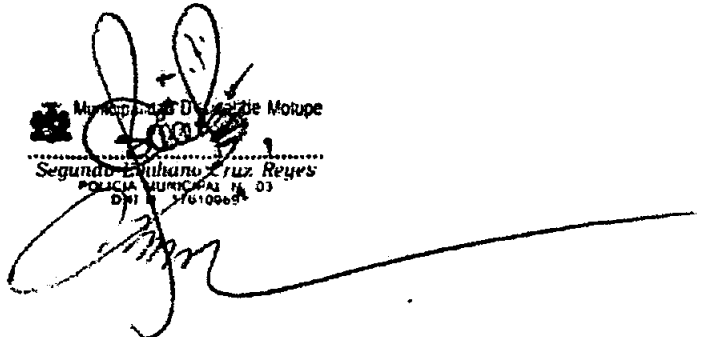
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.


Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

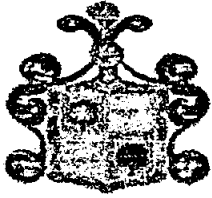
Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Villano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI 7610669


 DNI 17573886
 H. 11:20 AM
 F. 18-07-2019

127



CARGO

Oefa
Organismo
de
Fiscalización
Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EFA-MOTUPE

Ricardos "OCAS MORINAS"

NOTIFICACIÓN N°...01...

Señor : *Doris Villegas Roque.*
 Dirección : *CALLE THOR HERALD - LOT. FOO STD ROSA*
 Asunto : *'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'*
 Fecha : *MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019*

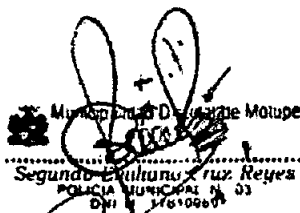
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

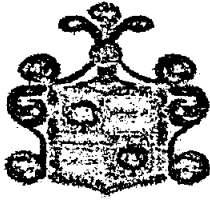


Doris Villegas Roque

17577774

H. 11:30 AM

F. 18-07-2019



CARGO

Oefa
Organismo
de
Fiscalización
Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

PICONTERIA

Señor	:	<i>Roberto Humberto Castro, "BBT OTRO"</i>
Dirección	:	<i>CALLE THOR HERALD - LOT. FOO STA ROSA</i>
Asunto	:	<i>'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'</i>
Fecha	:	<i>MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019</i>

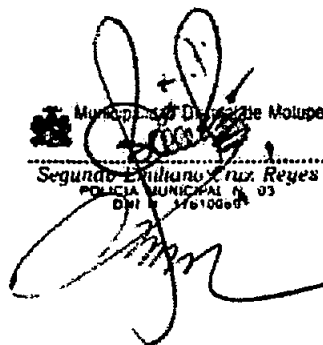
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

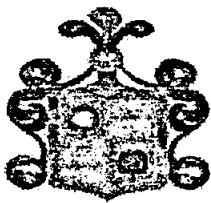

 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Emiliano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI: 45961574

ONI = 45961574

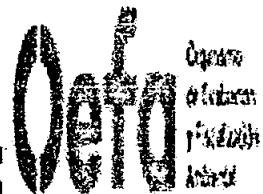
H. 11:35 AM

F. 18-03-2019

124



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EFA-MOTUPE *PIXAOTERIA*

NOTIFICACIÓN N° 01. *"BOHIO DONS"*

Señor	:	<i>JARDELLI BERNES FLORES</i>
Dirección	:	<i>CALLE THOR HERALD - LOT. FDO STA ROSA</i>
Asunto	:	<i>'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'</i>
Fecha	:	<i>MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019</i>

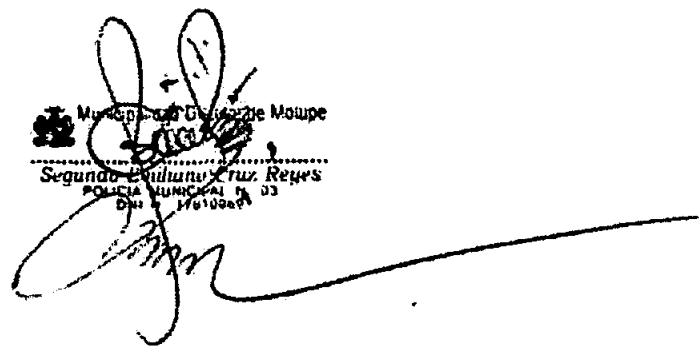
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

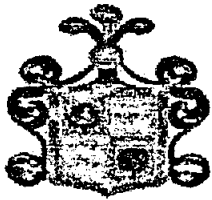
Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL DE 03
 DNI 17610008

*Se le entrego
 Reconocimiento
 A la Administradora
 Se hizo a firma el
 cargo. H. 11:40 AM
 F. 18-07-2019*

*Entregado +
 PR. N° 03*



CARGO

Motupe
Cajamarca
Cajamarca
Cajamarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

Procedimiento "El Procedimiento"

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor : *Rosa E. Villegas Roque*
 Dirección : *CALLE THOR HERALD - LOT. FDO STA ROSA*
 Asunto : *'CONTAMINACIÓN ACÚSTICA'*
 Fecha : *MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019*

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

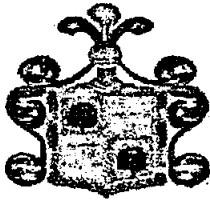
Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Guillano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI 17610069

Rosa E. Villegas Roque
175741210

H. 11:55 am
F. 18-07-2019

122



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

"SABOR
PICANTERÍA MOTUPANO"

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor (A) : JUAN SEMINARIO GOMEZ
 Dirección : CALLE JAVIER PEREZ DE CUELLAR
 Asunto : CONTAMINACION ACUSTICA
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Euliano Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 Dni 17610960

SE hizo presente
 A HORAS 14:45 PM
 FIRMAR EL CARGO

Juan Seminario Gomez
 D.N.I. 40294157
 HORA: 2:45 PM
 18/07/19.

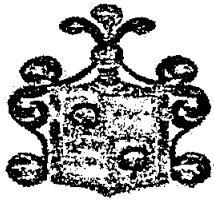
local cerrado se
le dejó boro puesto

11:00 AM

18-07-2019

Entregado por PM.

128
121



CARGO

Oefa
Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N°...01..

Señor : BOR Picante's "AQUI ME QUEDA"
 Dirección : COLLE JAVIER PEREZ DE CUELLAR
 Asunto : CONTAMINACION ACUSTICA
 Fecha : MOTUPE 15 DE JULIO DEL 2019

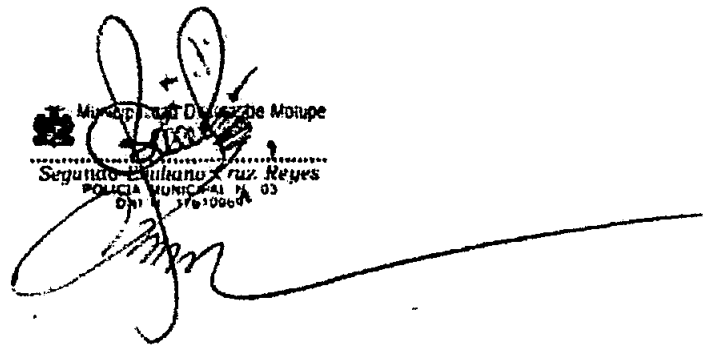
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.


Se debe tener en cuenta que la contaminación acústica se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción de los audios musicales de su negocio, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Sonido, evitando así, un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

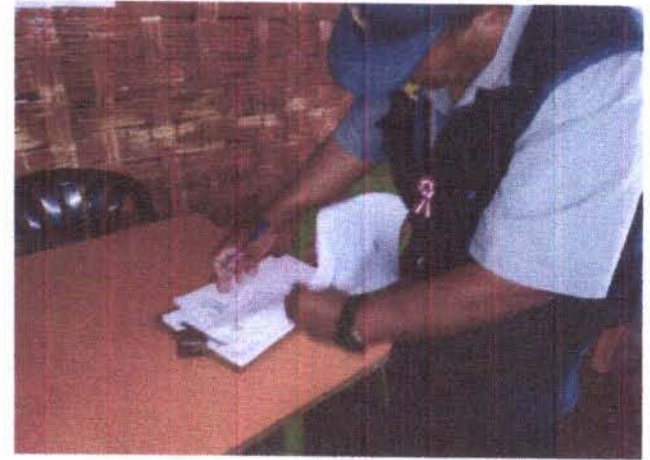
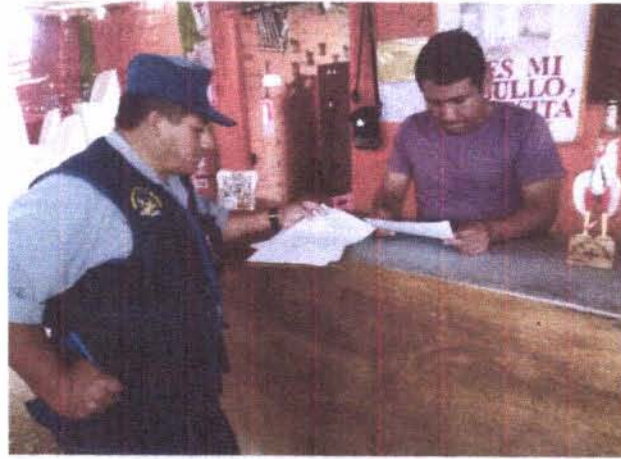
Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segretario Julián Cruz Reyes
 P.O. Box 176109604

*Local cerrado, se le dejó bajo puerta
 11:05 AM
 18-07-2019
 Entregado X
 P.M. 0003
*







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorio de Política y Estrategia en Fiscalización Ambiental

JUN 2019

108

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 13 de junio del 2019

OFICIO N° 01341-2019-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

25-06-2019
2:00 pm
3631
+

Señor
JAVIER CONTRERAS MUÑOZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de Motupe
Calle Túpac Amaru N° 531, Motupe
Lambayeque, -

Asunto : Solicitud de información sobre acciones de fiscalización ambiental
Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales
Código Sinada SC-0539-2019
(Registro N° 2019-E01-051760-1)

RECIBIDO
25 JUN. 2019
1516

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, informarle que mediante el documento de referencia el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) tomó conocimiento de la presunta contaminación sonora que se estaría generando como consecuencia de las actividades de diversos bares ubicados a lo largo de las calles **Thor y Javier Pérez de Cuellar de la urbanización Santa Rosa, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.**

Sobre el particular, según lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen a su cargo la función de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente¹.

Asimismo, conforme lo señalado en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, los gobiernos locales deberán —en el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental— realizar acciones de monitoreo y vigilancia de la contaminación sonora dentro de su jurisdicción.

En ese sentido, en el marco de la función supervisora a entidades de fiscalización ambiental, conferida mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, solicito a su despacho se sirva remitir al OEFA, en un plazo de diez (10) días hábiles², la información sobre las acciones realizadas o que proyecta realizar en atención a la denuncia, en el marco de sus competencias.

Recibido
28/6/2019
1:00 pm

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 80°.- Saneamiento, Salubridad y Salud

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

(...)

3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Artículo 21°.- Del análisis de competencia

(...)

21.5. Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.

28 JUN
9:00
2914

1º Bº
ase al Sr. Asesores
que se informase
después de
remocion al punto
Javier

Señor Javier Muñoz
Alcalde
Municipalidad Distrital de Motupe



www.oefa.gob.pe
Dirección de Seguimiento de Entidades
de Fiscalización Ambiental

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María - Lima, Perú
Tel. (511) 204-9900

Recibido
28-06-19
1:00 pm



PERU

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Directorat de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

117

Es preciso mencionar que, la no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011³.

Finalmente, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio como al código Sinada SC-0539-2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ SANTA CRUZ
Manuel Teodosio (FIR42454972)
Cargo: Subdirector de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
Lugar: Sede Central - Lima/Lima/Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

MSCSC/PGCF/wlam

Se adjunta copia de la Ficha de registro de denuncia con código SC-0539-2019

irse a oficinas de Serenazgo Municipal y al equipo de Supervisión Ambiental para que imprimen sobre las acciones realizadas o que proyectan realizar, en atención a la denuncia del 19/05/2019, Código SINADA: SC-0539-2019.

*Motupe, lunes 1° de Julio del 2019
oswaldo gello reori*

*01/07/19
6:55 am*

Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011

Artículo 11°.- Funciones Generales

Son funciones generales del OEFA:

(...)

11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:

(...)

b) **Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local:** comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

www.oefa.gob.pe

Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607 y 615
Jesús María - Lima, Perú
Tel. (511) 204-9900



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por: WOM

Tipo: Denuncia
Medio de Recepción: Web
Fecha de Registro: 19/05/2019

Código SINADA: SC-0539-2019
Código de Tram. Doc.:
Código Expediente: 2019-E01-057160

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

El denunciante no desea que sus datos sean publicados.

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
Representante Legal:
Doc. Identidad: RUC 20162368703
Dirección:

Tipo: Nombre:
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: LAMBAYEQUE Distrito: MOTUPE

Teléfono Fijo Teléfono Movil
Fax Correo Electrónico

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Presunta afectación ambiental por emisión de ruidos debido al funcionamiento de diversos establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas (bares). Denunciante manifiesta: "sres. buenas tardes he realizado varias denuncias ante la municipalidad de Motupe por la contaminación sonora que provocan el funcionamiento de bares, inclusive en la ordenanza N 006 2019 MDM, del 12 febrero del 2019 indica que el ruido debe ser menor igual a los 70 dB, esto es una zona residencial, por lo tanto no debe pasar los 60 dB y lo peor de todo los bares son de material de quincha, no teniendo protección acústica y lo peor de todo esto que la municipalidad no cuenta con SONOMETRO. Fiscalizar gracias".

Dirección:

Tipo: Nombre: URB SANTA ROSA, CALLES THOR-JAVIER PEREZ DE CUELLAR (A UNA CUADRA 1/2 DE LOCAL DE PNP)
Número: Manzana: Lote: Departamento: Piso:
Departamento: LAMBAYEQUE Provincia: LAMBAYEQUE Distrito: MOTUPE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua Aire Suelo Fauna Flora Población Subsuelo

Agentes Contaminantes

- a. Efluentes
- b. Residuos sólidos
- c. Emisores de gases y humo
- d. Material particulado
- e. Tala
- f. Radiaciones no ionizantes
- g. Visual
- h. Ruido

Actividad Productiva: Comercio
Categoría Ambiental: Ámbito urbano

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA

Fecha: 15 de Julio 2019
Todos e/ mismo Fecha

2019



118

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 03 DE Julio DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal (X) con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales (X)

Escrita: () FUT () Otros () Número de documento:

Fecha:

DECLARANTE: Nombre y Apellidos Walter Lara Tineo

DNI 47342272

Dirección Desmotadora (calle s/n camino al cerro)

Referencia Baden - Canchita de fútbol

Teléfono 985295176

Correo electrónico subiendo lado izquierdo

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar

constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

Que al costado de mi domicilio tienen crianza de chanchos, lo cual emiten malos olores, tanto que no se pueden ingerir los alimentos a la hora de almuerzo, por lo que solicito realicen la inspección correspondiente y de solución a este problema.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Rumaldo Tineo Lara

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos Walter Lara Tineo

DNI 47342272

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Realizar la Inspección In-Situ y Notificar a la Persona del Sr. Rumaldo Tineo Lara.

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos Segundo C. Cruz Reyes

DNI 17610069

Seguimiento a la denuncia

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental N° 015-2019 MDM oficina: servicios a la localidad; conocimiento CEFA

FECHA 16 DE Julio 2019

REPORTE + MINAM Documento

FECHA DE 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°015-2019MDM

A : Katiuska Irina Nieto Guerrero.
Jefe de Division de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a Moradores del Sector Desmotadora parte Alta -Motupe (crianza de porcinos).

REFERENCIA : Acta de Supervisión del 16-07-2019.

FECHA : Motupe, 16 de Julio del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Pan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

❖ **Tipo de Supervisión.**

Especial.

❖ **Nombre o Razón Social del Administrado.**

Moradores del Sector Desmotadora parte Alta-Motupe:

Rosa Leonardo Ramón, Casilda Ramón Chinchay, Maritza Leonardo Ramón, Luis Tineo Tineo, Maria Montenegro Tantaleon, Henry Tineo Peña, Maria Torres Torres, Sabina Rinza Huaman, Adán de la Cruz Reyes.

❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**

Crianza de Porcinos.

Actividad: Crianza de Porcinos.

❖ **Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.**

La Crianza de Porcinos se ubica en el Sector Desmotadora parte Alta del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**

Manejo de residuos sólidos.

- Presencia de residuos sólidos.

❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**

- Olores desagradables generados por las heces y orines de los animales.

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**

- Se aprecia la crianza de porcinos en el sector Desmotadora parte -Alta-Motupe.

114



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se procedió a notificar a los moradores del sector Desmotadora parte Alta para que retiren sus animales a lugares alejados de la población.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

• No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

• Se notificó a los administrados de este rubro.

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a notificarlos para el retiro de sus animales a lugares alejados de la población.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

a) Los administrados de la crianza de porcinos deben tener sus criaderos alejados de la población.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

• En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo a los administrados.

• **Imposición de materia administrativa.**

• En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.**

• A los administrados de los criaderos de porcinos se les hizo la recomendación que la crianza de animales debe realizarse en lugares de la población, asumiendo con responsabilidad la actividad en mención, para evitar contaminar el medio ambiente.

❖ **Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.**

❖ **Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.**

V. ANEXOS.

❖ Acta de Supervisión Ambiental.

❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 _____ Jorge E. Montoya Leyva.  _____ Segundo E. Cruz Reyes.
-----------------	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

	 Catherine Barreto Faya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	 KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO JEFE KATIUSKA IRINA NIETO GUERRERO Jefe de Servicios Públicos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 16 de Julio del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°015-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada a Moradores de Desmotadora Alta-Motupe Criadero de Porcinos el día 16 de Julio del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente -Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 Municipalidad Distrital de Motupe DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES KATUSKA IRMA NIETO GUERRERO JEFE
Nombre:	Katuska Irina Nieto Guerrero
Cargo :	Jefe de la Division de Servicios Públicos Locales
DNI :	17626904



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 11:00 am horas del día 16 de Julio del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a:

SE PROCEDE A NOTIFICAR A MORDADORES DEL SECTOR DESMOTADORA ALTA-MOTUPE (CRIANZA DE PORCINOS) POR CON- PERTENECIENTE AL SECTOR/ACTIVIDAD TAMINAR EL AMBIENTE.

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe OSWALDO TELLO MORA, FORGE MONTEZA LEYVA, CATHERINE BORRERO FAYA, SEGUNDO E. CRUZ REYES.

Y de parte de la entidad supervisada CRIANDEROS DE PORCINOS EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR DESMOTADORA - MOTUPE

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales.....

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.....

c) Ruidos y Vibraciones.....

d) Residuos Sólidos..... Almacenamiento.....

Barrido.....

Segregación.....

Disposición Final.....

Segregación y manejo RAEE.....

Residuos de la Construcción y Demolición.....

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe.....

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir.....

-Educación Ambiental.....



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental.....

-Participación Ciudadana.....

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales.....

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- *- ROSA LEONARDO ROMON, PROPIETARIA DE LOS PORCINOS EN CASERIO DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- CASILDA RAMON CHINCHAY - PROPIETARIA DE LOS PORCINOS EN CASERIO DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- MORITA LEONARDA ROMON - PROPIETARIA DE LOS PORCINOS EN SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- LUIS TINEO TINEO - PROPIETARIO DE LOS PORCINOS EN SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- MARIA MONTENEGRO TANTALEAN - PROP DE LOS PORCINOS SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- JENRY TINEO PENA - PROP DE LOS PORCINOS SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- MARIA TORRES TORRES - PROP DE LOS PORCINOS SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- SOBRINO RINZA HUOMAN - PROP DE LOS PORCINOS SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE
- *- ADON DE LA CRUZ REYES - PROP DE LOS PORCINOS SECTOR DESMOTADORA ALTA - MOTUPE

Se les hizo la recomendación que la crianza de animales se debe asumir con responsabilidad sin contaminar el ambiente y sin molestar al vecindario, la crianza de cualquier ganado debe realizarse fuera de las ciudad o zonas donde hay población humana.



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>JORGE E. MONTEZA LEYVA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17575682</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>CATHERINE BARNETO FAYA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>40/44733</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>OSWALDO TELLO MORI</u></p> <p>Cargo: <u>SERVIDOR MUNICIPAL</u></p> <p>DNI N° <u>17570851</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>SEGUNDA E. CRUZ REYES</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17610069</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p> <p><small>Municipalidad Distrital de Motupe Segunda E. Cruz Reyes DNI N° 17610069</small></p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>DNI N° _____</p> <p>Firma: _____</p>



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	Rosa Leonor Rosa
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.


En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Motupe
Segundo Amihano Cruz Reyes
POLICIA MUNICIPAL N° 41
D.H. 074426013



46405262
1:22 PM
16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	CASILDA RAMON CICHINCHAY
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Benítez Cruz Rojas
 POLICIA MUNICIPAL N° 01
 DNI N° 7610098

Handwritten signature

46405262

1:10 PM

16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor
Dirección
Asunto
Fecha

MORITZA LEONARDO RSMÓN
SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
Segundo Quintana Cruz Rojas
POLICIA MUNICIPAL N° 01
D.H. 17610088

46405262
12:50 PM
16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	Luis Tineo Tineo
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Segundo Quintana Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N.º 1
 MOTUPE

Fecha
 25874811
 12:35 PM
 16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	MARIA MONTEPEPE JONTALEAN
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.


En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Motupe
Segundo Edificio César Reyes
POLICIA MUNICIPAL N° 01
DISTRITO DE MOTUPE


45874811
12:20 PM
16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	JERAR TINEO PEÑA
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.


En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,



Municipalidad Distrital de Motupe
Segundo Quintana Cruz Reyes
POLICIA MUNICIPAL N.º 01
DISTRITO DE MOTUPE


45874811
12:10 PM
16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N°...01

Señor	:	MORIO TORRES TORRES
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

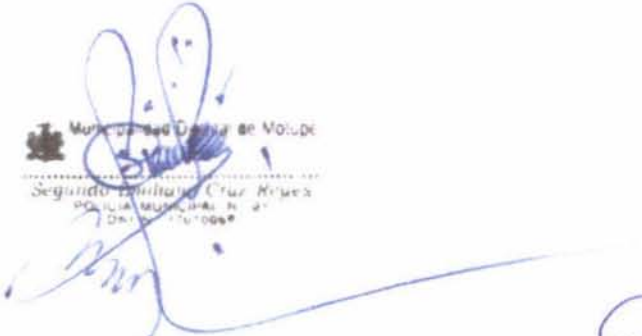
La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Quintana Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N. 2
 DE MOTUPE

MTV
 48670676
 11:55 AM
 16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	SABINO PINZO HUAMANA
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019


La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Quiñana Cruz Koyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 01
 D.N.I. 7670069

48884067
 11:40 AM
 16-07-2019



CARGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor	:	ADAN DE LA CRUZ REYES
Dirección	:	SECTOR DESMOTADORA PARTE ALTA
Asunto	:	SOBRE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
Fecha	:	MOTUPE, 15 DE JULIO DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que al haber recibido denuncias de vecinos por su actividad comercial que viene atentando y perturbando la vida íntima de los vecinos con la **CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, lo que podría poner en riesgo la salud de los seres humanos con problemas cerebrales, estrés, fatiga, ataques del corazón e infartos y otros.

Se debe tener en cuenta que la contaminación ambiental se genera por: fiestas, discotecas, bares musicales, música a altas horas, electrodomésticos, locales comerciales, animales domésticos, granjas, tránsito etc. etc.

En tal sentido, en aras de proteger la salud humana, preventivamente lo instamos a reflexionar y asumir con responsabilidad la conducción y crianza de sus animales manteniéndolos alejados de la urbe, campiña o sectores, donde hay población humana, acondicionando, dando mantenimiento permanente los corrales para no generar problemas con los vecinos en horas de consumo de alimentos, descansos y otros, respetando siempre los Estándares Nacionales de Calidad del Ambiental, del mismo modo se evita de un precepto por parte de la Entidad Sancionadora Ambiental.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

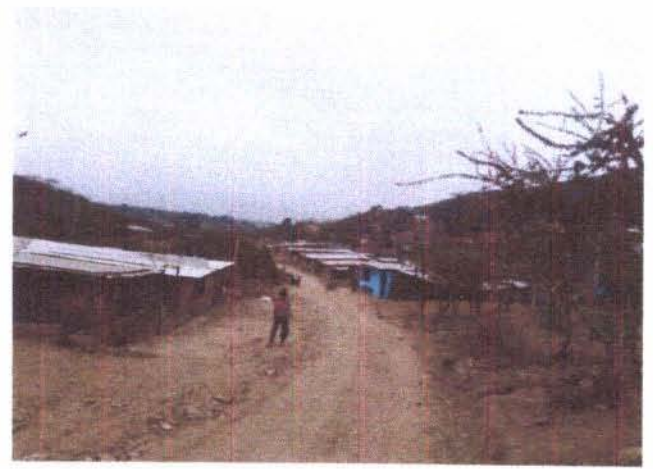
Atentamente,


 Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Subsector Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 01
 DNI N° 7710009

Daniel Cisneros
 Se le depuso puertos
 11:30 am
 16-07-2019


 DPM 03





DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 11 DE Noviembre DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita FUT () Otros () Numero de documento Fecha: 18/11/2019

DECLARANTE: Nombre y Apellidos Jose Eduardo Terrero Deza DNI: 18115314

Dirección Fundo Santa Genara - Mondragon Referencia

Teléfono Correo electrónico

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO) AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

En el Centro Poblado menor de Mondragon hay un chadero de cerdos de propiedad del Sr. Claudio Bernilla Manayay, el mismo que se encuentra al costado de la vivienda que habita junto a mi familia, el cual no reúne los estándares de salubridad y condiciones de ambiente del mismo, emanando olores desagradables y a su vez la proliferación de moscas, poniendo en riesgo la salud de la población en general. Como autoridad pertinente realiza una inspección y fiscalización antes mencionado cumple con el ritmo de los animales.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Claudio Bernilla Manayay

Firma del Declarante de la denuncia Nombre y Apellidos DNI

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Realizar la Inspección In-Situ y de manera inmediata notificar a la persona de Claudio Bernilla Manayay

Firma del funcionario que recibe la denuncia Nombre y apellidos DNI 17670069

Segundo E. Cruz Rojas Seguimiento a la denuncia

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental 0115-2019-MDM

FECHA DE 201

REPORTE A MINAM Documento

FECHA DE 201



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°115-2019-MDM

A : VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Jefe de División de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a CLAUDIO BERNILLA MANAYAY DNI N°17570772 - (crianza de porcinos).

REFERENCIA : Acta de Supervisión del 02-10-2019.

FECHA : Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe.

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

- ❖ **Tipo de Supervisión.**
Especial.
 - ❖ **Nombre o Razón Social del Administrado.**
Morador del Sector Mondragón -Motupe:
Sr. CLAUDIO BERNILLA MANAYAY.
 - ❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**
Crianza de Porcinos.
Actividad: Crianza de Porcinos.
 - ❖ **Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.**
La Crianza de Porcinos se ubica en el Sector Mondragón del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.
- ### II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.
- Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.
- ❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**
 - Manejo de residuos sólidos.**
 - Presencia de residuos sólidos.
 - ❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**
 - Olores desagradables generados por las heces y orines de los animales.
 - ❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**
 - Se aprecia la crianza de porcinos en el sector Mondragón -Motupe.
 - Falta mantenimiento, limpieza y desinfección del área de los corrales.

96



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

- No cuenta con los servicios básicos.
- Cuenta con 10 corrales en los cuales se observan el encierro de porcinos grandes y pequeños los mismos que se encuentran en un estado antihigiénico.
- Se observa un corral de ganado vacuno en un estado antigénico y falta de mantenimiento.
- Los corrales se encuentran retirados a 10 metros de la pared del ciudadano José E. Terrones Deza.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se procedió a notificar al Sr. Claudio Bemilla Manayay del sector Mondragón para que retiren sus animales a lugares alejado del predio afectado y demás moradores del sector, debiendo reubicar su criadero de porcinos a otro lugar alejado del predio afectado siempre aplicando las buenas prácticas de la crianza.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

- No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

- Se notificó al administrado de este rubro para el retiro de los animales porcinos.

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a notificar para el retiro de sus animales a lugares alejados de la población.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión al administrado, se concluye lo siguiente:

- a) El administrado de la crianza de porcinos deben tener sus criaderos alejados de la población.
- b) El Administrado debe retirar los corrales a una distancia aproximadamente 100 metros y acondicionarlos colocándoles un falso piso, agua y un desagüe o pozo ceptico para facilitar su mantenimiento de los corrales.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

- En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo a los administrados.

• **Imposición de materia administrativa.**

- En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.**

- Al administrado del criadero de porcinos se le hizo la recomendación que la crianza de animales debe realizarse en lugares alejados de la población, asumiendo con responsabilidad la actividad en mención, para evitar contaminar el medio ambiente.

- Se le comunico retirar el Depósito de insumos a otro lugar alejado de la pared de ladrillo.

- Los corrales se encuentran retirados a 10 metros de la pared del ciudadano José E. Terrones Deza.

- Se adjunta a expediente documentos emitidos por el Gobernador y Alcalde del Caserío Mondragón.

❖ **Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.**

❖ **Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.**

95



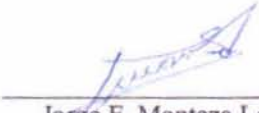

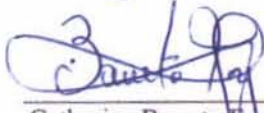


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

94

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 Jorge E. Monteza Leyva.  Segundo E. Cruz Reyes.  Catherine Barreto Haya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	  Lic. Victoria Escalante Arboleda VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA Jefe de Servicios Públicos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°0115-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada a Claudio Bemilla Manayay morador del Sector Mondragón por Criadero de Porcinos el día 02 de Octubre del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remitase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Lc. Victoria Escalante Arboleda JEFA
Nombre:	VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Cargo :	Jefe de la División de Servicios Públicos Locales
DNI :	43813052

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Motupe, 27 de Setiembre del 2019

92

MANICIPALIDAD DISTRITAL
DE MOTUPE
TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 27-09-2019
HORA: 12:28 p.
REGISTRO N°: 5359-
FIRMA: 

OFICIO N° 01-2019

SEÑORA: LIC. KATUSCA IRINA NIETO GUERRERO

**Jefa de Servicio a la Localidad de la Municipalidad Distrital de
Motupe**

ASUNTO: INSPECCIÓN DE CRIADEROS DE CERDOS

Reciba el saludo cordial de un morador del Centro poblado menor Mondragón.


La presente es para informarle que en el Centro Poblado menor de Mondragón hay un criadero de cerdos de propiedad del Sr. **CLAUDIO BERNILLA MANAYAY**, el mismo que se encuentra al costado de la vivienda que habito junto a mi familia; el cual no reúne los estándares de salubridad y acondicionamiento del mismo emanando olores desagradables y a su vez la proliferación de moscas, poniendo en riesgo la salud de la población en general.

Acudo a Ud. como Autoridad pertinente realice una inspección y pedir al Sr. Antes mencionado cumpla con el retiro de los animales.

A espera de su respuesta.

Atentamente,




José Eduardo Terrones Deza
DNI N° 18115214
Fundo Santa Genara - Mondragón



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOTUPE



ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 02 DE OCTUBRE DEL 2019

TIPO DE DENUNCIA

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita: (X) FUT () Numero de documento..... Fecha.....

I.- **DECLARANTE:** Nombre y Apellidos. JOSE EDUARDO TERRONES DEZA DNI. 18115214

Dirección. CENTRO POBLADO MONDRAGON Referencia. Aprox. 3 Km de ciudad, Motupe

En uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, oficina de la Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-MOTUPE a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO)

AIRE (X) AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD () QUE EN EL CENTRO POBLADO MONDRAGON, AL COSTADO DE MI DOMICILIO HAY UN CRIADERO DE PORCINOS EN CONDICIONES PRECARIAS EMANANDO OLORES DESAGRADABLES Y PROLIFERACION DE MOSCAS PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE MI FAMILIA Y LA POBLACION DEL MENCIONADO CENTRO POBLADO

Persona Natural o jurídica que genera daño al ambiente.

CLAUDIO BERNILLA MANAYAY

Firma del Declarante de la denuncia.....

Nombres y Apellidos. JOSE EDUARDO TERRONES DEZA DNI. 18115214

II.- LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – EFA MOTUPE SE COMPROMETE.....

Realizar la inspección in-situ y notificar a la persona del Sr. Claudio Bernilla Manayay

Firma del funcionario que recibe la denuncia..... SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

Nombres y Apellidos. KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO DNI. 17626904

Seguimiento a la denuncia. SE PROCEDE A REALIZAR LA INSPECCION Y NOTIFICAR AL PROPIETARIO POR INTERMEDIO DEL SUPERVISOR DE LA POLICIA MUNICIPAL: PERCY LUNA SEVERINO, SEGUNDO E. CRUZ REYES.

III.- TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento.....

FECHA..... DE..... 20.....

REPORTE AL MINAM Documento.....

FECHA..... DE..... 20.....



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 10:30 Am horas del día 02 de OCTUBRE del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a: UN CRIADERO DE PORCINOS, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO MONDRAGON - MOTUPE, LAMBAYEQUE

Pertenece al sector/actividad CRIADERO DE ANIMALES

Participar en esta inspección de parte de la EFA - Motupe KATUSCA NIETO GUERRERO, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES

Y de parte de la entidad supervisada CLAUDIO BERNILGA MANAYAY CON DNI N° 17570772, PROPIETARIO DEL CRIADERO

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales. FALTA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LOS CORRALES.

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. SE OBSERVAN HECESES Y DESECHOS QUE EMITEN OLORES DESAGRADABLES

c) Ruidos y Vibraciones

d) Residuos Sólidos. Almacenamiento. FALTA MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL AREA DE LOS CORRALES. Barrido. NO REALIZA

Segregación

Disposición Final

Segregación y manejo RAEE

Residuos de la Construcción y Demolición

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe. NO CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS.

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir

-Educación Ambiental



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental.....

-Participación Ciudadana.....

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales.....

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: 1º INSPECCIÓN

SE LE DEJO LA PRIMERA NOTIFICACION:
SE LE COMUNICO AL PROPIETARIO SR.
CLAUDIO BERNILLO MANDAYAY QUE EN
SOLVO GUARDA DE LA SALUD Y TRANQUILIDAD
DE LOS VECINOS Y DEMAS VIVIENTES DEL
SECTOR, DEBERA DE REUBICAR SU CRISDERO
DE PORCINOS A OTRO LUGAR ALEJADO DEL
PREAIO AFECTADO Y DEMAS VIVIENTES,
SIEMPRE APLICANDO LAS BUENAS PROCTI-
COS DE LA CRIANZA DE ANIMALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE



DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>KATUSES I. NIETO GUERRERO</u></p> <p>Cargo: <u>Jefe de Servicios Públicos</u></p> <p>DNI N° <u>17626904</u></p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>CLAUDIO BERNILUS MIGNAYAY</u></p> <p>Cargo: <u>Propietario</u></p> <p>DNI N° <u>17570772</u></p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17610069</u></p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Segundo Emiliano Cruz Reyes POLICIA MUNICIPAL N.º 01 DNI N.º 17610069</p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>JORGE E. MONTEZ LEYVA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17575682</u></p> <p>Firma: </p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>PERCY M. LUNA SEVERINO</u></p> <p>Cargo: <u>Policia Municipal</u></p> <p>DNI N° <u>40466679</u></p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Percy Manuel Luna Severino POLICIA MUNICIPAL N.º 01 DNI N.º 40466679</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>CATHERINE DEL R. BARRIO FOYA</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>40144733</u></p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

Teléfono Amarillo N° 532 - teléfono 07442700
R. U. C. N° 20147368703

CARGO

NOTIFICACIÓN N°

01

Sr. **CLAUDIO BERNILLA MANAYAY**
Dirección: **C.P. MONDRAGON - MOTUPE - LAMB.**
Asunto: **INSPECCION DE CRIADERO**

QUE EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA DEL SR. JOSE E. TERRONES DEZA, LA MUNICIPALIDAD Y GOBERNACIÓN SE CONSTITUYERON PARA ATENDER LA DENUNCIA AL MENCIONADO CENTRO PORCINO, PUDIENDOSE CONSTATAR EN SITU DE SU PREDIO LA ORIZANZA DE PORCINOS, VACUNOS, OVINOS Y ASES DE CORRAL EN CONDICIONES PRECARIAS, EMANANDO OLORES FETIDOS CAUSANDO EL MALESTAR A LA VIVIENDA CONTIGUANTE Y A LOS VIVIENTES DEL CENTRO PORCINO MONDRAGON VULNERANDO SU DESCANSO DIURNO Y NOCTURNO. SE LE SOLICITA REUBICAR EL CRIADERO A OTRO LUGAR AJENADO DEL MENCIONADO CASERIO; DÁNDOSE LE UN PLAZO DE 15 DIAS A PARTIR DE LA FECHA.

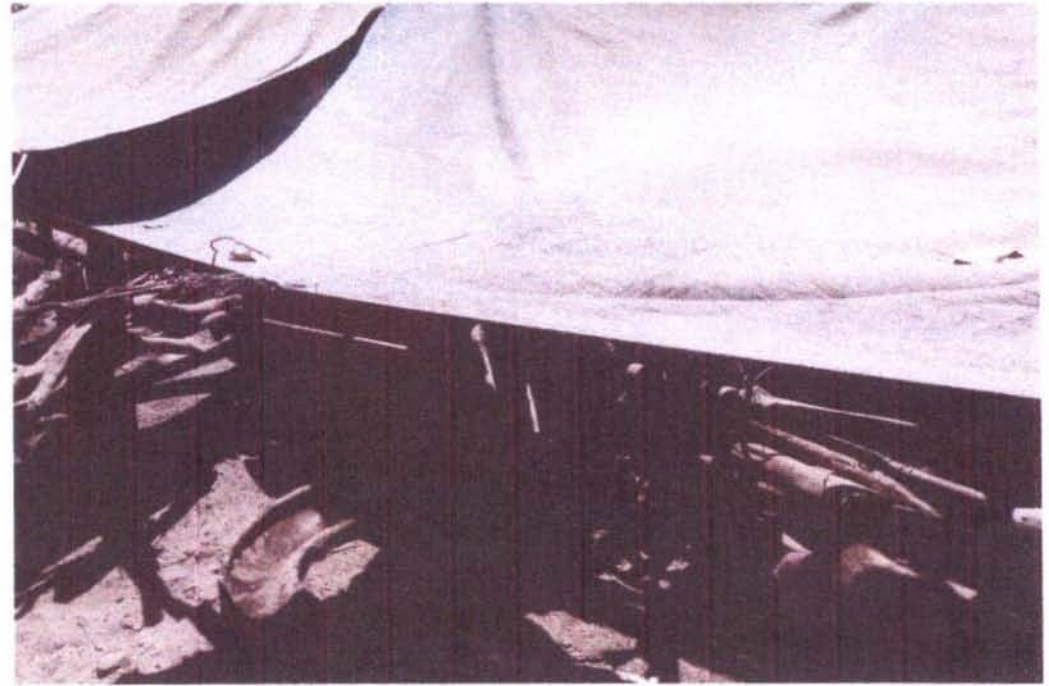
de **OCTUBRE** del **26** 19

[Signature]
Policia Municipal N° 02

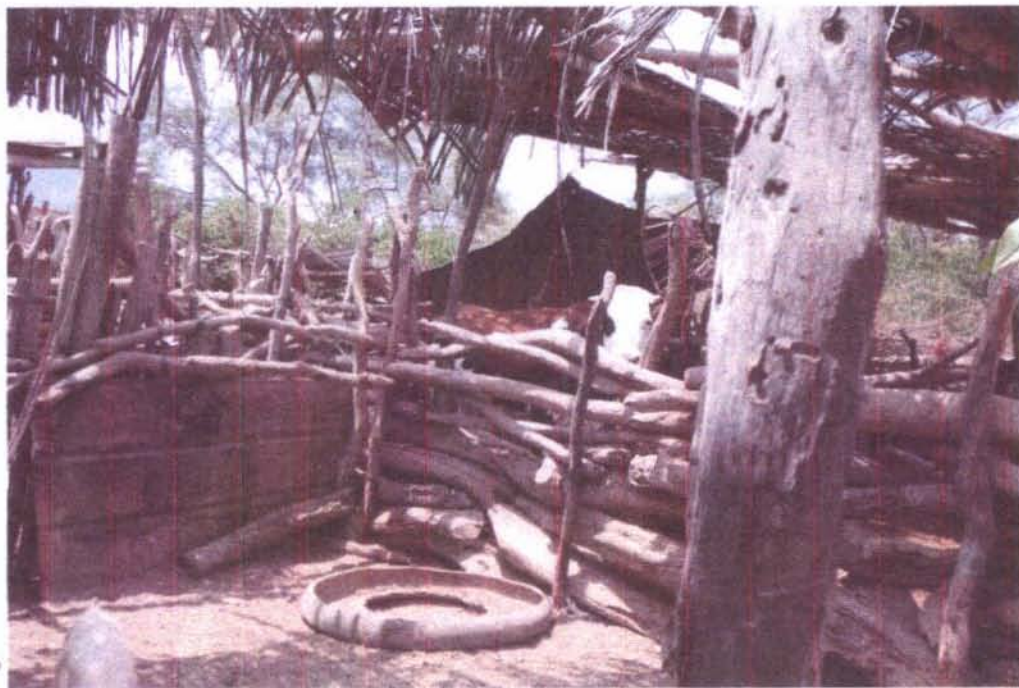
[Signature]

[Signature]
Policia Municipal N°

INTERESADO
[Signature]
JEFE SERVICIO PUBLICO
MOTUPE



50



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Motupe, 23 de octubre de 2019

OFICIO N° 02 – 2019

SEÑORA: Lic. Vicky Escalante Arboleda

Jefa de Servicios a la Comunidad del Concejo Distrital de Motupe

SOLICITA: Documento reiterativo de inspección de criaderos de cerdos.

El presente es para informarle que en el CPM Mondragón existe un criadero de cerdos de propiedad del señor CLAUDIO BERNILLA MANAYAY, el cual ya ha sido inspeccionado por Personal de la Municipalidad en coordinación con el Subprefecto de Motupe, habiéndole notificado y otorgándole un plazo de 15 días para que erradique dicho criadero a un lugar fuera del C. P. Mondragón y, que a la fecha no ha cumplido con dicho compromiso, por lo que acudo a usted como autoridad pertinente para que realice una segunda inspección y pedir al señor antes mencionado, cumpla con el traslado de sus animales a un lugar apropiado.

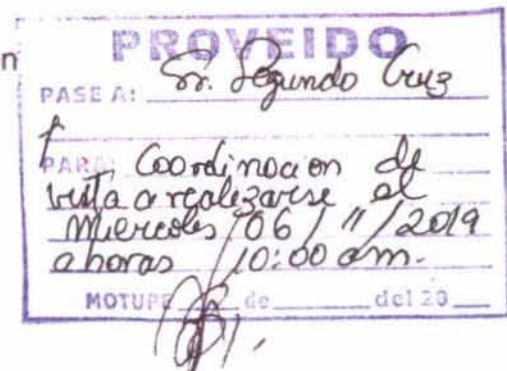
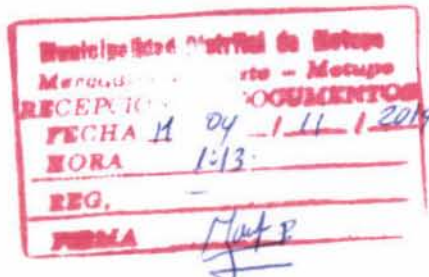
A la espera de su respuesta.

Atentamente;



José Eduardo Terrones Deza
José Eduardo Terrones Deza
DNI N° 18115214

Fundo "Santa Genara" CP Mondragón





DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

2º INSPECCION

- * - SE OBSERVAN CORRALES RUSTICOS CIRCULADOS CON PALOS, TECHOS DE ESTERAS Y SACOS NEGROS, PISO DE TIERRA CON RESIDUOS DE ESCREMENTOS DE PORCINOS, NO CUENTA CON DESAGUE.
- * - CUENTA CON 10 CORRALES EN LOS CUALES SE OBSERVAN EL ENCIERRO DE PORCINOS GRANDES Y PEQUEÑOS, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN UN ESTADO ANTIHIGIENICO.
- * - SE OBSERVA UN CORRAL DE GANADO VACUNO EN UN ESTADO ANTIHIGIENICO Y FALTO DE MANTENIMIENTO.
- * - LOS CORRALES SE ENCUENTRAN RETIRADOS APROXIMADAMENTE A 10 METROS DE LA PARED DEL CIUDADANO JOSE E. TERRONES DE ZA
- * - SE LE COMUNICA RETIRAR EL DEPOSITO DE INSUMOS A OTRO LUGAR ALEJADO DE LA PARED DE LADRILLO
- * - PARA CONCLUIR SE LE COMUNICA RETIRAR LOS CORRALES A UNA DISTANCIA DE APROXIMADAMENTE 100 METROS Y ACONDICIONARLOS COLOCANDOLE UN FOLSO PISO, AGUA Y UN DESAGUE ALEN POZO SEPTICO PARA FACILITAR SU MANTENIMIENTO DE LOS CORRALES.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOTUPE



Túpac Amaru N° 531 – teléfono 074426013

CARGO

**ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE**

NOTIFICACIÓN N° 02

Señor : CLAUDIO BERNILLA MANDAYAY
 Dirección : CENTRO POBLADO MONDRAGON
 Asunto : RETIRAR CRIADERO DE PORCINOS
 Fecha : MOTUPE 31 OCTUBRE DEL 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental **EFA-Motupe**, comunica a Usted que se viene recibiendo denuncias de algunos vecinos por los olores desagradables que se percibe en el sector, debido a la crianza de porcinos que usted realiza en su predio, vulnerando la salud y tranquilidad de los moradores.

En tal sentido, se le exhorta el traslado de sus porcinos a lugares alejados de la población, en un plazo de 15 días.

Caso contrario se aplicara lo contemplado en la Ley de Municipalidades N° 27972, Art. 80 Sanearamiento, Salubridad y Salud.

el **Inciso 1.2:** Regula y Controla la Emisión de Humos, Gases, Ruidos y demás elementos contaminantes de la Atmosfera y el Ambiente.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

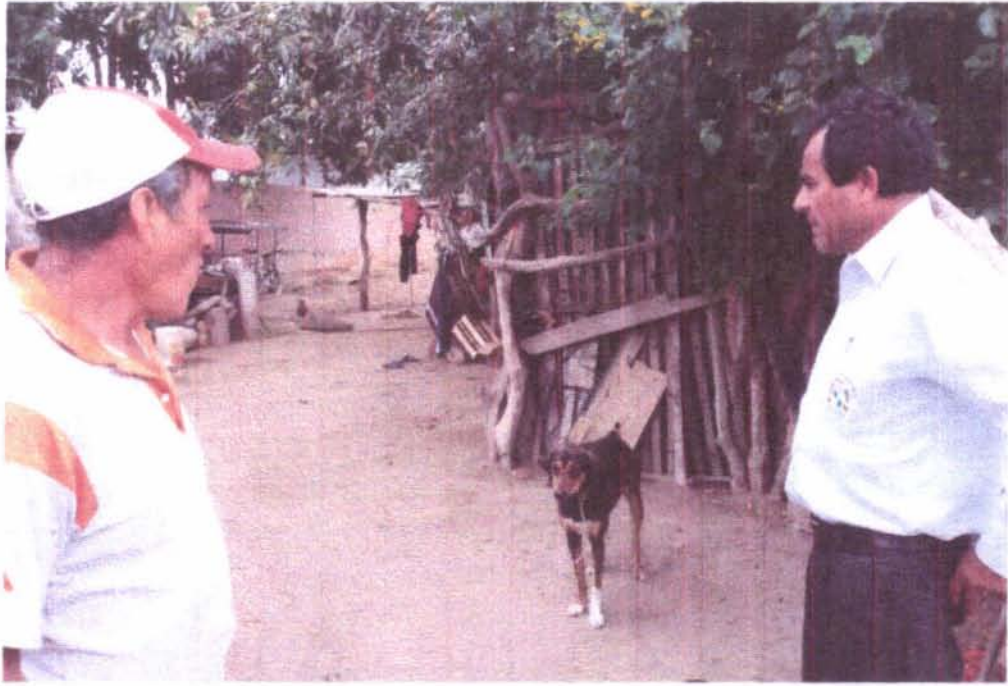
Atentamente,

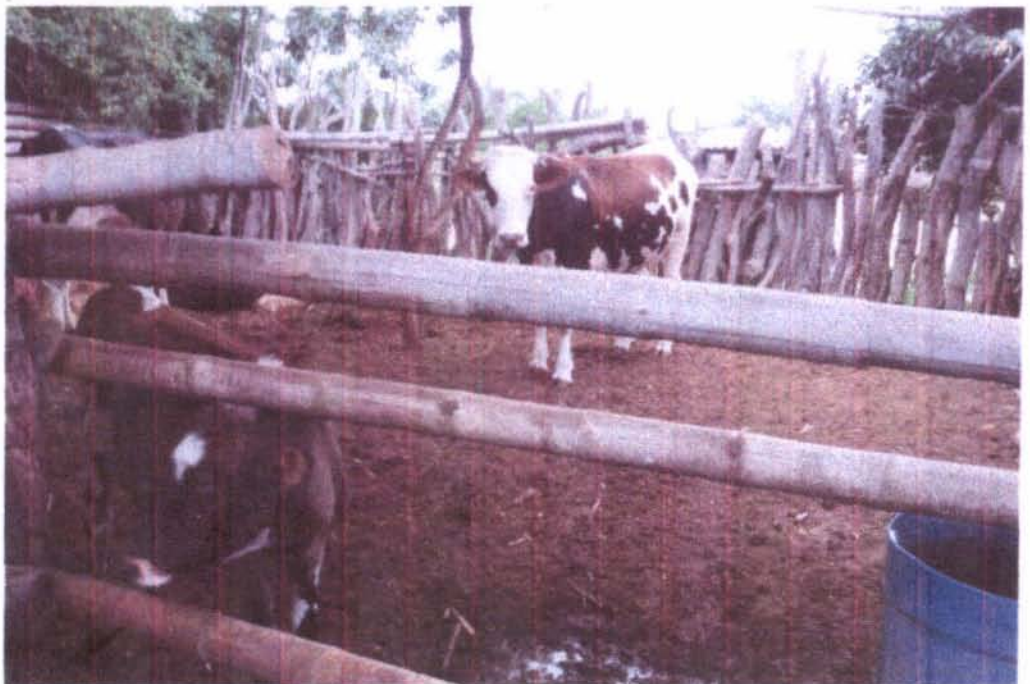
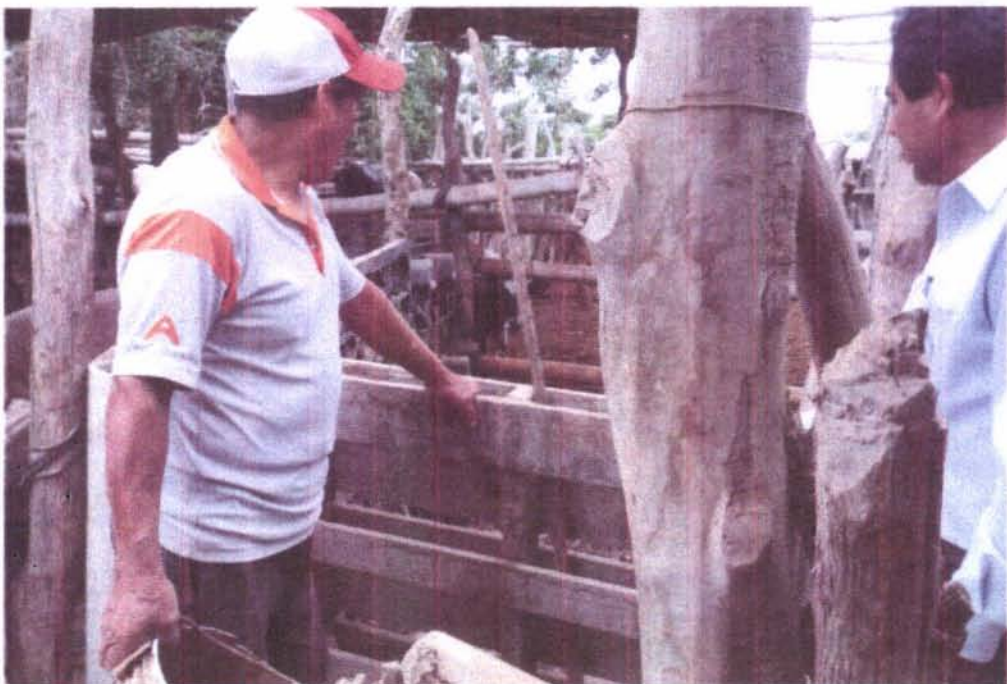
Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Emiliario Cruz Reyes
 POLICIA MUNICIPAL N° 03
 DNI N° 17518069

F: 31/10/2019

H: 01:55 AM.

DNI N° 17570772









"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Sumilla: Hacer de conocimiento cumplimiento.

Señora Victoria Escalante Arboleda
Jefe de la división de servicios Públicos locales
S. J.

Claudio Bernilla Manayay, identificada con DNI N° 17570772, con domicilio en el Centro Poblado Mondragón- Motupe, ante usted me presento y expongo lo siguiente:

Que, el día 2 de octubre del 2019, fui notificado por la división de Servicios Públicos Locales de la Municipalidad Distrital de Motupe, en mérito de la denuncia de un vecino, el mismo que se siente afectado y aduce que, vulnero la salud y tranquilidad de los moradores.

Así mismo indico que, siguiendo con el orden administrativo, jerárquico y conducto regular debido. Solicite a las autoridades del Centro Poblado como: Alcalde Delegado del Centro Poblado de Mondragón y Teniente Gobernador del centro Poblado, para que realicen una inspección In Situ en mi predio, para que verifiquen y den fe del cumplimiento de la notificación hecha por su despacho; el cambio de corrales y a contraviento, dejando libre la pared del vecino.

Adjunto copias de los documentos alcanzado por estas autoridades del sector, con la sana intención de hacerle ver que mi propósito, no es causar molestias a ningún vecino, sujetándome a cualquier orden o mandato que nos lleve a un buen estado de convivencia entre vecinos y moradores.

Es todo cuento informo para su conocimiento.

Motupe, 25 de noviembre del 2019

Municipalidad Distrital de Motupe
División de Servicios Públicos Locales
RECEPCION DE DOCUMENTOS
MORA 23 / 11 / 2019
9.28 AM
MORA
TERMA

Municipalidad Distrital de Motupe
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES
26 NOV. 2019
Hora 10:00 AM
Firma

C. Bernilla
Claudio Bernilla Manayay
DNI N° 17570772

PROVEIDO
PASE A: R. Segundo Cruz
PARA: Cumplimiento
Firma
MOTUPE 27 de 11 del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA: 29-11-2019
HORA: 10:16 am
REGISTRO N°: 6391
FIRMA: *Puente*

Adjunto copias:
Documento del Alcalde Delegado del C.P. Mondragón
Documento del Teniente Gobernador del C.P. Mondragón



PERU

Ministerio
del Interior

Viceministerio de
Orden Interno

Dirección General
de Gobierno Interno

Prefectura Regional
de Lambayeque

Subprefectura Provincial
de Lambayeque

74
CARGC

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

EL TENIENTE GOBERNADOR POLITICO DEL CENTRO POBLADO MONDRAGÓN DEL DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, QUE SUSCRIBE.

INFORMO:

Que, el señor Claudio Bernilla Manayay, identificado con DNI N° 17570772, residente en el Centro Poblado Mondragón, se ha presentada ante mi despacho, solicitando inspección ocular en su predio, el mismo que ha sido notificado por la Municipalidad Distrital de Motupe por denuncia de vecino del Centro Poblado de Mondragón – Motupe, se acudio a verificar in situ pudiendo observar lo siguiente:

- Que el indicado señor ya cumple con el retiro de los corrales, según recomendación de la Municipalidad Distrital de Motupe.
- Se observa la pared del vecino, libre de corrales y obstaculos.
- La instalación de los nuevos corrales esta a más de 50 metros y a contravientos.
- Se indica, que el morador es vecino por más de 20 años y tiene una buena conducta dentro de la comunidad.
- Todos los vecinos del sector crían y tienen ganados en sus corrales, para ayudarse económicamente.

En tal sentido el Teniente Gobernador del Centro Poblado Mondragón del Distrito de Motupe, en el uso de sus facultades expide el presente informe para los fines que crea conveniente.

Mondragón, 25 de Noviembre del 2019.




D^{TO} ALEX JHONY GARY PIRBUCH
TENIENTE GOBERNADOR
CENTRO POBLADO MONDRAGÓN
DISTRITO DE MOTUPE
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



Centro Poblado "MONDRAGÓN"

Creada por Ordenanza Municipal N° 027/2013-MPL

RUC N° 20602373054 – Cel. 957863867

Creado: 31 de diciembre de 2013

Calle Jorge Chávez S/N



CARGO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Centro Poblado Mondragón, 25 Noviembre del 2019.

Señor : Claudio Bernilla Manayay

En atención a la solicitud presentada ante mi despacho el día 7 de noviembre del 2019, el señor Claudio Bernilla Manayay, identificado con DNI N° 17570772, residente en el Centro Poblado Mondragón, solicita inspección ocular en su predio, por motivo que ha sido notificado por la Municipalidad Distrital de Motupe, se acudio a verificar in situ pudiendo observar lo siguiente:

- Que el indicado señor ha cumplido con el retiro de los corrales, según recomendación dejada en la notificación.
- Se observa la pared del vecino, libre de corrales y obstaculos.
- La instalación de los nuevos corrales esta a más de 50 metros y a contravientos.
- Se indica, que el morador es vecino por más de 20 años y no tuvo quejas, ni problemas con algún otro vecino.
- Su vecino tiene viviendo en el sector aproximadamente unos 3 meses y desconoce la vida de campo.
- Todos los vecinos del sector crían y tienen ganados en sus corrales, para ayudarse económicamente.

Se expide la presente para los fines que crea conveniente.

Atentamente

Recuerdo
23/07/19

MUNICIPALIDAD C.P. MONDRAGÓN
Manuel De Los Santos Garay Soplapuco
 Manuel De Los Santos Garay Soplapuco
 ALCALDE

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 18 DE Octubre DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita FUT () Otros () Número de documento:

Fecha: DNI 17570772

DECLARANTE: Nombre y Apellidos Claudio Bernilla Marayay

Dirección Centro Poblado Mondragon - Motupe Referencia

Teléfono: Correo electrónico

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

En el cercado de la ciudad; camino al Caserio Palo Blanco (en establo), existe un matadero de pallas sin autorización, el mismo que emana fuertes olores y aguas usadas con betuadas hacia la quebrada Monupe (siendo esta un drenaje de evacuación en épocas pluviales) siendo afectados lugares como (Notización primavera, II. E. San Julian y vecinos colindantes, por lo que pide También se haga la inspección correspondiente al fin de dar con el propietario de la misma tomando las acciones correctivas del caso.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Jose Terrones Deza

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos

DNI

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Realizar la Inspección In-Situ y de inmediata Notificar a la persona de Jose Terrones Deza

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos Segundo E. Coz Reyes

DNI 17670059

Seguimiento a la denuncia

biaga

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental N° 116-2019-MDM

FECHA DE 201

REPORTE A MINAM Documento

FECHA DE 201



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°116-2019-MDM

A : VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Jefe de División de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a JOSE EDUARDO TERRONES DEZA DNI N° 18115214 – propietario Local de procesamiento de pelado de pollo (matadero).

REFERENCIA: Acta de Supervisión del 08-11-2019.

FECHA : Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Pan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe.

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

❖ **Tipo de Supervisión.**

Especial.

❖ **Nombre o Razón Social del Administrado:**

Sr. José Eduardo Terrones Deza.

❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**

Local Procesamiento de pelado de pollo.

Actividad: Matadero de pollos.

❖ **Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.**

El local de procesamiento de pelado de pollo (matadero) se ubica en la AV. Ricardo Bentin Mujica s/n del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**

Manejo de residuos sólidos.

- No hay presencia de residuos sólidos.

❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**

- Los residuos sólidos son acopiados en tanques y tinas plásticas.

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

- Falta mantenimiento, limpieza y desinfección del área donde se encuentran las aves.
- Recicla pluma para reaprovechamiento de terceros.
- Cuenta con agua y pozo ceptico.
- Falta mantenimiento permanente.
- Cuenta con techo de calaminas, el perimetro con mallas de metal, con falso piso, con acceso al área de procesamiento.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se procedió a levantar el acta de supervisión ambiental Sr. José Eduardo Terrones Deza propietario del local de procesamiento de pelado de pollo (matadero).

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

• No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustentan, de ser el caso.**

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a levantar el acta de supervisión ambiental del estado en que se lleva a cabo esta actividad en el local de procesamiento de pelado de pollo.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

- a) El administrado debe acondicionar el área de cocina cumpliendo con la seguridad de la ubicación de los balones de gas aproximadamente de tres a cuatro metros de distancia.
- b) El administrado debe acondicionar el área para los depósitos de los de residuos sólidos y mantenerlos limpios.
- c) El administrado debe mantener el área con limpieza permanente el lugar de acopio de las aves.
- d) Se recomendó al Administrado que las prendas de vestir del personal no deben de permanecer en el área de procesamiento.
- e) Se recomendó al Administrado que el personal que labora en el área de procesamiento debe estar completamente vestido con la ropa de faena miento.
- f) El administrado debe instalar vestuarios, duchas y SS.HH para el personal que labora en el procesamiento.
- g) El administrado debe limpiar la maleza que se observa en la parte externa del local.
- h) El administrado debe de mantener limpio el local de procesamiento desde el inicio hasta el final de la faena miento del pollo.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

- En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo al administrado.
- Se recomienda enviar copia del expediente de Local de procesamiento de pelado de pollo al área de Fiscalización de la Unidad de Administración Tributaria de la MDM para que proceda de acuerdo a Ley (matadero clandestino de pollo).
- **Imposición de materia administrativa.**
- En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

72



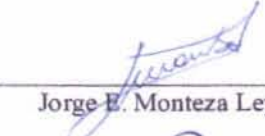




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

- Al administrado en el momento de la inspección al matadero de pollo, el propietario no mostró documento alguno que acredite su funcionamiento formal.
 - Del mismo modo se pudo constatar que en el área del local no se perciben olores fuertes, y las aguas servidas del procesamiento drenan a un pozo ceptico.
- ❖ Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.
- ❖ Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 Jorge E. Monteza Leyva.  Segundo E. Cruz Reyes.  Catherine Barreto Faya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES  Lic. Victoria Escalante Arboleda VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA Jefe de Servicios Públicos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE


TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°0116-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada a José Eduardo Terrones Deza por Local de procesamiento de pelado de pollos (matadero) inspección realizada el día 08 de Noviembre del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Lta. Victoria Escalante Arboleda JEFA
Nombre:	VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Cargo :	Jefe de la División de Servicios Públicos Locales
DNI :	43813052

Descargo de inspección realizada el día 2 de octubre del 2019.

Katusca Irina Nieto Guerrero
Jefe de la división de servicios Públicos locales
S. J.

Claudio Bernilla Manayay, identificada con DNI N° 17570772, con domicilio en el Centro Poblado Mondragón- Motupe, ante usted me presento y expongo lo siguiente:

Que, el día 2 de octubre del 2019, se hizo una inspección a mi lote de terreno que se ubica en el Centro Poblado de Mondragón, por una denuncia hecha por el señor José Terrones Deza, para constatar in situ que en mi lote se crían animales.

Que de la inspección realizada se tiene que los olores emanados por esta crianza no afectan a los vecinos ya que las corrientes de aire van en sentido contrario a donde se ubican algunas viviendas, además estoy ubicado a más de 0.5 km. De la zona urbana del centro poblado.

Que, ya he empezado a retirar los corrales que están cerca al vecino que ha denunciado, retirando estos a más de 50 metros de distancia y en sentido contrario al aire.

Así mismo indico que, en el cercado de la ciudad, camino al caserío Palo blanco (ex establo) existe un matadero de pollos sin autorización, el mismo que emana fuertes olores y aguas usadas son derivadas hacia la acequia Ponope (siendo esta un drenaje de evacuación en épocas pluviales), siendo afectos lugares como (lotización primavera II.EE San Julián y vecinos colindantes) por lo que pido que también se haga la inspección correspondiente al fin de dar con el propietario de la misma tomando las acciones correctivas del caso.

Me despido muy atentamente de ud.

Motupe, 10 de octubre del 2019.



Claudio Bernilla Manayay
DNI N° 17570772





DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 11:10 AM horas del día 08 de Noviembre del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a LOCAL PROCESAMIENTO DE PELODO DE POLLOS (MATADERO) UBICADO JV. RICARDO BENTIN MUJICA s/n. MOTUPE-LAMBAYEQUE
Pertenece al sector/actividad MATADERO DE POLLOS
Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe OSWALDO TELLO ALORA, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES

Y de parte de la entidad supervisada JOSE EDUARDO TERZONES DEZA CON DNI N° 18115214 – PROPIETARIO

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales ACOPIADOS Y ENTREGADOS A TERCEROS, LIQUIDOS AL DESAGUE.

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. CUENTA CON COCINA GASIFICADA.

c) Ruidos y Vibraciones. NO SE OBSERVA

d) Residuos Sólidos
Almacenamiento. LOS ACOPIA EN TANQUES PLASTICOS Y TINAS PLASTICAS
Barrido. FALTA MANTENIMIENTO

Segregación. RECICLA LOS PLUMAS PARA REAPROVECHAMIENTO DE TERCEROS.

Disposición Final.....

Segregación y manejo RAEE. NO REALIZA

Residuos de la Construcción y Demolición..... NO SE OBSERVA

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe..... CUENTA CON AGUA Y FOSA SEPTICA.

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir.....

-Educación Ambiental.....



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental.....

-Participación Ciudadana.....

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales..... SI SIBE

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

LOCAL DE PELADO DE POLLOS: UBICADO EN LA AV. INDUSTRIAL RICARDO BENTIN MUJICA S/N. MOTUPE - LIMBOYEQUE:

- *-AREA DE ACOPIO DE AVES: TECHO DE COLMINAS, PERIMETRO CON MALLAS DE METAL CON FOLSO FISO, CON ACCESO AL AREA DE PROCESAMIENTO.
- *-AREA DE PROCESADO Y PELADO DE POLLOS: TECHO DE COLMINAS, PAREDES DE LORILLO Y ENCHAPADO CON MAYOLICAS, CONTRES VENTANAS GRANDES DE VENTILACION, MESA ENCHAPADA CON MAYOLICA PARA EL DESPLUMADO DE POLLOS, MOQUEN ENCHAPADOS CON MAYOLICAS PARA ACOPIO DE AGUA, CUENTA CON AGUA Y DESAGUE, PISOS ENCHAPADOS CON PORCELANATO, MESA GRANDE DE METAL
- *-TODA EL AREA DE PROCESAMIENTO CUENTA CON UNA CANALETA PARA EL DRENAJE DE LOS RESIDUOS LIQUIDOS HACIA EL POZO SEPTICO CUBIERTO CON PROTECTOR DE METAL

OBS:

- *-FALTA MANTENIMIENTO PERMANENTE A LA ESTRUCTURA DE DESAGUADO DE POLLOS
- *-FALTA ACONDICIONAR EL AREA DE COCINA CUMPLIENDO CON LA SEGURIDAD DE LA UBICACION DE LOS BALONES DE GAS APROX A TRES O CUATRO METROS DE DISTANCIA
- *-ACONDICIONAR AREA PARA LOS DEPOSITOS DE LOS





DIVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- * - RESIDUOS SÓLIDOS y MANTENERLOS LIMPIOS
- * - LIMPIEZA y MANTENIMIENTO PERMANENTE DEL ÁREA DE ACCESO DE POLLOS.
- * - LAS PRENDAS DE VESTIR DEL PERSONAL NO DEBEN PERMANECER EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO
- * - EL PERSONAL QUE PERMANECE EN EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DEBE ESTAR COMPLETAMENTE VESTIDO CON ROPA DE TRABAJO.
- * - INSTALAR VESTUARIOS, DUCHAS y S.S. HH. PARA EL PERSONAL QUE LABORA EL PROCESAMIENTO
- * - LIMPIEZA y MANTENIMIENTO DE LA MALEZA QUE SE OBSERVA EN LA PARTE EXTERNA DEL LOCAL.
- * - EN CONCLUSIONES, EL ÁREA DE PROCESAMIENTO DEBE PERMANECER LIMPIO AL INICIAR y AL CONCLUIR EL TRABAJO DE POLLOS.

NOTA:

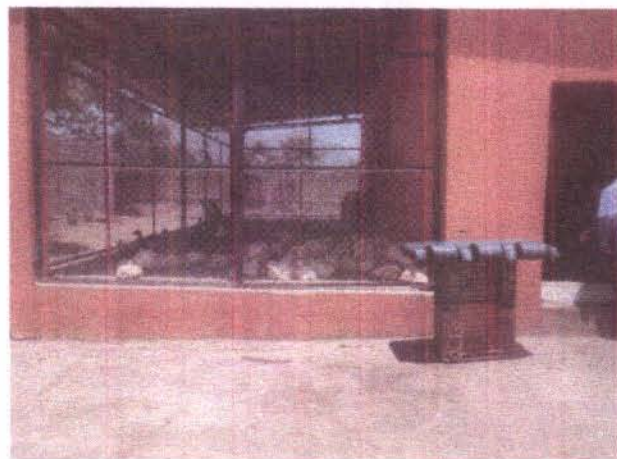
- * - EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN AL MATADERO DE POLLOS, EL PROPIETARIO NO MOSTRO DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE SU FUNCIONAMIENTO FORMAL.
- * - DEL MISMO MODO SE DEBE CONSTATAR QUE EN EL ÁREA DEL LOCAL NO SE PERCIBEN OLORES FUERTES, y LAS AGUAS SERVIDAS DEL PROCESAMIENTO DRENAN A UN POZO CÉPTICO.
- * - DEL MISMO MODO SE ESTO DANDO CUENTA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA-M.D.H. PARA SU VERIFICACIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL MATADERO DE POLLOS.

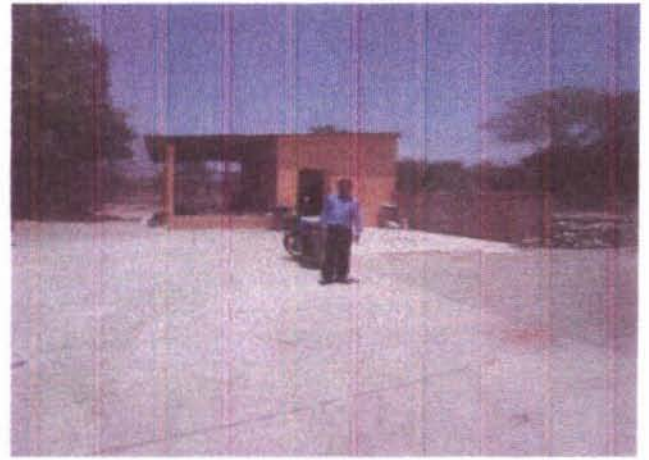
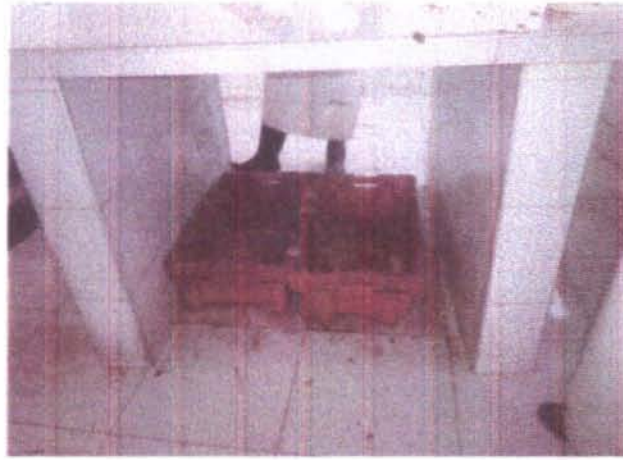


‘DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: OSWALDO TELLO MORI</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N° 17570851</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: JOSE EDUARDO TORRONES DEZA</p> <p>Cargo: 18115274</p> <p>DNI N° PROPIETARIO</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: SEGUNDO E. CRUZ REYES</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17610069</p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Segundo E. Cruz Reyes POLICIA MUNICIPAL N° 03 DNI N° 17610069</p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: Catherine Saucedo Taya</p> <p>Cargo: Asistente</p> <p>DNI N° 40144733</p> <p>Firma: </p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: FORBE E. MONTEZ LEYVA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17575682</p> <p>Firma: </p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>





DENUNCIA AMBIENTAL

61

MOTUPE, 29 DE Noviembre DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita: (X) FUT () Otros () Número de documento: Fecha:

DECLARANTE: Nombre y Apellidos Bernardino Barrios Contreras DNI:

Dirección Calle San Agustín #200, CP Salitral Referencia:

Teléfono 967444749 Correo electrónico:

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar

constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

Por el presente me es grato saludarlo en nombre de la Municipalidad del C.P. Salitral, del cual me honro en presidir en calidad de Alcalde, y a la vez, para hacerle de conocimiento que junto al domicilio de la Sra. Yarly y a la Huanachilma también se encuentra ubicado un corral de cerdos de propiedad de la Sra. Marlu Huanaman Namuche la afectada tiene menos de 5 años y que los malos olores le afectan porque el corral está muy cerca a su casa, y uno de ellos está en el programa Cuna Más de este Centro Poblado, así lo llevaba un tratamiento contra la anemia, razón por la cual me ha solicitado verbalmente que se erradique este corral a otro lugar.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Marlu Huanaman Namuche

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos DNI

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Realizar la Inspección In-Situ y de manera inmediata notificar a la persona de Marlu Huanaman Namuche.

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos Segundo C. Cruz Reyes DNI 17610059

Seguimiento a la denuncia

bilaga

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental U-117-2019-MD/M

FECHA DE 2019

REPORTE A MINAM Documento

FECHA DE 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°117-2019-MDM

A : VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Jefe de División de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a LUCY SALAZAR HUAMAN
DNI N°48005739 –hija de la propietaria (crianza de porcinos).

REFERENCIA : Acta de Supervisión del 27-11-2019.

FECHA : Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe.

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

- ❖ **Tipo de Supervisión.**
Especial.
- ❖ **Nombre o Razón Social del Administrado.**
Morador del Centro Poblado Salitral -Motupe:
Sra. Lucy Salazar Huamán.
- ❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**
Crianza de Porcinos.
Actividad: Crianza de Porcinos.
- ❖ **Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.**
La Crianza de Porcinos se ubica en el Centro Poblado Salitral del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

- ❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**
Manejo de residuos sólidos.
 - Presencia de residuos sólidos.
- ❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**
 - Se observan parihuelas de madera.
 - Olores desagradables producto de los excrementos secos de los animales porcinos.
 - Residuos sólidos en el piso de tierra, y residuos de chala y paleria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**

- Falta mantenimiento, limpieza y desinfección del área de los corrales.
- Si cuenta con los servicios básicos.
- Los residuos sólidos deben de ser juntados y ponerlos en envases para su transporte.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se procedió a notificar a la Sra. Lucy Salazar Huamán del Centro Poblado Salitral para que retiren sus animales a lugares alejado del predio afectado y demás moradores del sector.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

- No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

- Se notificó al administrado de este rubro.

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a notificar para el retiro de parihuelas de madera que se encuentran con residuos sólidos secos y retiro de excrementos secos de porcino existente que emanan olores desagradables.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

- a) El administrado debe de recolectar los residuos sólidos y trasladarlos al botadero municipal.
- b) El administrado se le recomienda el retiro de la estructura rustica de los corrales.
- c) El Administrado debe realizar mantenimiento de limpieza y desinfección de los corrales donde se encontraban los animales porcinos.
- d) Se le informo al administrado que está prohibido la crianza de porcinos en zonas urbanas y centros poblados.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

- En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo a los administrados.
- **Imposición de materia administrativa.**
- En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.**

- Al administrado del criadero de porcinos se le recomienda que la crianza de animales porcinos debe realizarse en lugares alejados de la población, asumiendo con responsabilidad la actividad en mención, para evitar contaminar el medio ambiente.

❖ **Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.**

❖ **Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.**

59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

<p>ELABORADO POR :</p>	<p> <hr/> Jorge E. Monteza Leyva.</p> <p> <hr/> Segundo E. Cruz Reyes.</p> <p> <hr/> Catherine Barreto Faya Equipo de Supervisión Ambiental</p>
<p>APROBADO POR :</p>	<p> MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES</p> <p> <hr/> Lc. Victoria Escalante Arboleda JEFA</p> <p>VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA Jefe de Servicios Públicos Locales</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE


TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 02 de Diciembre del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°0117-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada Lucy Salazar Huamán morador del Centro Poblado Salitral por Criadero de Porcinos el día 27 de Noviembre del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Lic. Victoria Escalante Arboleda JEFA
Nombre:	VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Cargo :	Jefe de la División de Servicios Públicos Locales
DNI :	43813052

CARGO

MUNICIPALIDAD C. P SALITRAL - MOTUPE

ACUERDO DE CONSEJO N°068-2002-MPT DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RECEPCION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
21 NOV. 2019
RECIBO-02

CENTRO POBLADO SALITRAL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

OFICIO N°034-2019-M.C.P.S

SEÑOR : JAVIER CONTRERAS MUÑOZ.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE.

ATENCION AREA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
TRAMITE DOCUMENTARIO
N° 04-09-19
01:38.
REGISTRO 4852
FIRMA

ASUNTO: PROHIBIR LA CRIANZA DE CERDOS JUNTO AL DOMICILIO DE LA SEÑORA YARLY YAJAIRA HUAMANCHUMO LUMBRES.

Por el presente me es grato saludarlo en nombre de la Municipalidad del C.P.Salitral, del cual me honro en presidir en calidad de Alcalde; y a la vez para hacer de conocimiento lo siguiente:

Que junto al domicilio de la señora Yarly Yajaira Huamachumo Lumbres se encuentra ubicado un corral de cerdos de propiedad de la señora Marilú Huamán Namuche; la afectada tiene niños menores de 5 años y que los malos olores le afectan porque el corral colinda junto a su cocina; y uno de ellos está en el Programa Cuna Mas de este Centro Poblado; está llevando un tratamiento contra la anemia; razón por la cual este criadero de cerdos le afecta a sus niños y vecinos, la cual me ha solicitado verbalmente que se erradique este corral a otro lugar.

Es por esta razón que estoy dándole a conocer al Área de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad de Motupe, para que tome las medidas correspondientes en cuanto a Prevención de la Salud de estos menores niños.

Es todo cuanto debo de informar para su respectivo conocimiento.

ATENTAMENTE

Adjunto copia de Notificación

A la señora Marilú Huamán Namuche

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
Bernardino Bancos Contreras

BERNARDINO BANCOS CONTRERAS

ALCALDE

PROVEIDO
SERVICIOS PUBLICOS
PARA Coordinación y atención 7 de noviembre 20 de 11

Municipalidad Distrital de Motupe
Merced de Abasco - M.
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA 1/26/19
HORA 9:44 AM
FIRMA

Trabajando juntos por el desarrollo de Salitral y Anexos



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 11:30 AM horas del día 27 de NOVIEMBRE del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a: Domicilio de la SRA. MARILEA HUOTAN NASTUCHE UBICADO EN AV. CRUZ DE CASLON Nº 304 - CP. SOUTRAL "UNA CRASDERO DE PORCINOS"

Perteneciente al sector/actividad: NO SE ENCONTRARON PORCINOS, TAN SOLO CERRIALES

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe: OSWALDO TELLO MORI, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES Y EL POLICIA MUNICIPAL PERCY MANUEL LLUNA SEVERINO

Y de parte de la entidad supervisada: LUCY SALAZAR HUOTAN, CON DNI Nº 48005739 - HIJA DE LA PROPIETARIA

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales: DEBEN SER LLEVADOS AL BOTADERO MUNICIPAL.

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente: SE OBSERVAN PARTÍCULAS DE MADERA ANTIHIGIENICA, RESIDUOS EN EL PISO DE TIERRA, RESIDUOS DE CHALA Y PALERIS.

c) Ruidos y Vibraciones: —

d) Residuos Sólidos: SI SE OBSERVA

Almacenamiento: FALTA JUNTARLOS Y PONERLOS EN ENVASES PARA SU TRANSPORTE

Barrido: FALTA REALIZAR LIMPIEZA

Segregación: —

Disposición Final: DEBEN SER RECOLECTADAS Y LLEVADOS AL BOTADERO MUNICIPAL

Segregación y manejo RAEE: —

Residuos de la Construcción y Demolición: —

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe: SI CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS.

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir: —

-Educación Ambiental: —



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental..... NO SABE

-Participación Ciudadana..... NO HA PARTICIPADO

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales..... NO SABE

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

PERSONAL EFA-MOTUPE EN ATENCION Y CUMPLIMIENTO DEL OFICIO Nº 034-2019-MCPS. SIENDO LAS 11:30 AM DEL 27/11/2019, SE HIZO PRESENTE AL DOMICILIO DE LA SRA. MORILU HUAMAN NAMBUCHE UBICADO EN AV. CRUZ DE CASAPON Nº 340 - CENTRO POBLADO SALITRAL - MOTUPE. PARA VERIFICAR IN SITU LA CRIANZA DE PORCINO, PERO SE DIÓ EL CASO QUE NO SE ENCONTRARON A LOS PORCINOS SE ENCONTRO DOS CORRALES VACIOS CIRCULADOS CON PARTHUELAS DE MADERA, TECHO DE PALOS Y PEDAZOS DE CASCAMINO, PISO DE TIERRA, CON RESIDUOS EMANANDO OLORES DESAGRADABLES, EN ESTADO ANTITIENTICO.

- SE LE RECOMENDO EL RETIRO DE LA ESTRUCTURA PUBLICA DE LOS CORRALES.
- REALIZAR MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL AREA DONDE SE ENCONTRABAN LOS PORCINOS
- SE LE INFORMO QUE ESTO PROHIBIDO LA CRIANZA DE PORCINOS EN ZONAS URBANAS Y CENTROS POBLADOS.



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: OSWALDO TELLO MORI.</p> <p>Cargo: SERVIDOR MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 17570851</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: LUCY SANCHEZ HEUSMAN</p> <p>Cargo: ENCARGADA</p> <p>DNI N° 48005739.</p> <p>Firma: _____</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: SEGUNDO E. CRUZ REYES</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17610069</p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Segundo Empleado Cruz Reyes POLICIA MUNICIPAL N. 01</p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: GOTHERRA SANCHEZ LOAYZA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 40144733</p> <p>Firma:</p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: PERCY M. LUNA SEVERINO</p> <p>Cargo: POLICIA MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 40466679</p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Percy Manuel Luna Severino POLICIA MUNICIPAL N. 01 DNI N. 40466679</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: JORGE E. MONTEZA LEYVA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17575682</p> <p>Firma: </p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE



Túpac Amaru N° 531 - teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor : MARIKU HUAMAN NAMUCHE.
Dirección : AV. CRUZ DE CHARPON #304 - C.P. SALITRAL.
Asunto : CORREGIR OBSERVACIONES
Fecha : 27 DE NOVIEMBRE 2019.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que se ha recibido el oficio N° 034-2019-MCPS, donde detalla que Usted cría porcinos en su corral afectando a sus vecinos del centro Poblado Salitral; Por lo que se hizo presente en su domicilio personal de la Entidad de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad de Motupe. Donde constato la no existencia de porcinos, pero si existen dos corrales circulados con parihuelas de madera, con residuos sólidos de haber sido criadero de porcinos donde se percibe olores desagradables, y en la parte posterior del corral se observa una vivienda dividida con esteras de la Sra. Yarly Y. Huamanchumo Lumbres junto a sus niños.

- A continuación detallo algunas observaciones a corregir:
- Retiro de las parihuelas de madera que se encuentran con residuos sólidos secos
- Retiro de los excrementos secos de porcino existente que emanan olores desagradables.
- Mantenimiento, limpieza y desinfección del área donde se encontraban los porcinos
- Se le informa a Usted que está prohibido la crianza de porcinos en las viviendas ubicadas en la zona urbana de la ciudad y Centros poblados.

La atención lo brindo la Sta. Lucy Salazar Huamán, con DNI N° 48005739.

Comunico para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
Lucy Salazar Huamán
POLICIA MUNICIPAL N° 03
DNI N° 48005739

[Handwritten signature]

Municipalidad Distrital de Motupe
Segundo Emiliano Cruz Reyes
POLICIA MUNICIPAL N° 03
DNI N° 11610069

H: 02:20 PM
F: 27/11/2019





DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 12 DE Noviembre DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita: (X) FUT () Otros () Número de documento: Fecha:

DECLARANTE: Nombre y Apellidos Abel Chumacero Cordova DNI:

Dirección: Referencia:

Teléfono: Correo electrónico:

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar

constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD:

Como Agente Municipal del Casero Páda para Manifestarle lo siguiente: Que es sentida la preocupación de los moradores del mencionado casero en virtud de que existe un chadero de chanchos cerca de la Institución Educativa (con aproximadamente) y al Programa Social Kelly Norma Gim aproximadamente lo por ello que requerimos su despacho a fin de que a través de su personal encargado puedan realizar una inspección en aras de evitar la afectación a la salud de nuestros niños y población en general.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Sra. Carmela Hernández Salano y Sr. Manno tejada Hernández

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos: DNI:

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Realizar la Inspección In-Situ y de manera inmediata poder notificar a la persona de Carmela Hernández Salano y Manno tejada Hernández

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos Segundo E. Cruz Reyes DNI 17610069

Seguimiento a la denuncia

TRaslado A OTRA OFICINA: Documento Informe de Supervisión Ambiental V 118 - 2019 MDM

FECHA DE 201

REPORTE A MINAM Documento

FECHA DE 201



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°118-2019-MDM

A : VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Jefe de División de Servicios Públicos Locales-MDM

DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes, Jorge Eleuterio Monteza Leyva, Catherine Barreto Faya.
Equipo de Supervisión y Fiscalización Ambiental (Planefa-2019-MDM)

ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a Carmela Hernández Solano y MARINO TEJADA HERNANDEZ con DNI N°17570809 – (crianza de ganado).

REFERENCIA : Acta de Supervisión del 22-10-2019.

FECHA : Motupe, 09 de Diciembre del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe.

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

❖ **Tipo de Supervisión.**

Especial.

❖ **Nombre o Razón Social del Administrado.**

Morador del Caserío Prada -Motupe:

Sra. Carmela Hernández Solano y Sr. Marino Tejada Hernández

❖ **Actividad o función desarrollada por el Administrado.**

Crianza de Ganado

Actividad: Crianza de Ganado.

❖ **Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.**

La Crianza de ganado se ubica en el Caserío Prada del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

❖ **Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.**

Manejo de residuos sólidos.

- Presencia de residuos sólidos.

❖ **Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.**

- Se observan heces y desechos de los porcinos que emanan olores desagradables.
- Se observa heces en los corrales de los animales porcinos.

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**

48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

- Falta mantenimiento, limpieza y desinfección del área de los corrales.
- No cuenta con los servicios básicos.
- Los corrales de los animales se encuentra cerca de un programa del estado (KALLY WARMA).
- Pozo de agua en uso del caserío y frente a una Institución Educativa.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuvan a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

Se procedió dejar la 1° y 2° notificación a los ciudadanos Carmela Hernández Solano y Marino Tejada Hernández del Caserío Prada para que retiren sus animales a lugares alejado del programa Kally Warma, Institución Educativa afectada por los fuertes olores, proliferación de moscas.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

- No se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.
- ❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**
- ❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**
 - Se notificó a los administrados de este rubro.
- ❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, como medida administrativa se procedió a notificar para el retiro de los animales ya que viene afectando a los moradores del sector con los fuertes olores y se recomendó alejarlos de la población del caserío Prada.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión a los administrados, se concluye lo siguiente:

- e) El personal de la EFA –Motupe dio a conocer a los propietarios del criadero de porcinos que la proliferación de moscas y olores desagradables ponen en riesgo la salubridad e higiene de la población.
- f) A los administrados se le recomienda el retiro de los animales que se encuentran cerca al Programa Kally Warma, Institución Educativa N° 10999 del caserío Prada.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

- ❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**
 - En atención a lo expuesto, corresponde el inicio de un procedimiento administrativo a los administrados.
 - **Imposición de materia administrativa.**
 - En atención a lo expuesto, si corresponde la imposición de medidas administrativas a los administrados.
- ❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.**
 - Los administrados del criadero de porcinos se encuentran retirando de a pocos los animales porcinos a otro lugar más alejado de la Institución Educativa y del caserío Prada.
 - Se recomendó que cuando se retire del todo a los animales porcinos tendrá que hacer un saneamiento General al área y retirar toda clase de vestigios del criadero para minimizar los olores desagradables.
- ❖ **Que se derive a la EFA competente por pertenecer a su jurisdicción.**
- ❖ **Que se derive a la Autoridad instructora (DIVISION) para los fines pertinentes.**
- ❖

47

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

16

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 _____ Jorge E. Monteza Leyva.  _____ Segundo E. Cruz Reyes.  _____ Catherine Barreto Faya. Equipo de Supervisión Ambiental
APROBADO POR :	  _____ Lic. Victoria Escalante Arboleda JEFA VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA Jefe de Servicios Públicos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 09 de Diciembre del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°0118-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada a Carmela Hernández Solano y Marino Tejada Hernández moradores del Caserio Prada por Criadero de Porcinos el día 22 de Octubre del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Lic. Victoria Escalante Arboleda JEFA
Nombre:	VICTORIA ESCALANTE ARBOLEDA
Cargo :	Jefe de la División de Servicios Públicos Locales
DNI :	43813052

Motupe, 27 setiembre 2019

OFICIO MULTIPLE N° 01-2019-MDM/AM

Señor:

Dr. Javier Contreras Muñoz -Alcalde de la Municipalidad Distrital de Motupe

Presente.-

ASUNTO: Inspección a granja de chanchos cerca de la Institución Educativa Prada

De MI Mayor Consideración:

Reciba mi saludo cordial y afectuoso como Agente Municipal del Caserío Prada para manifestarle lo siguiente.

Que es sentida la preocupación de los moradores del mencionado Caserío en virtud de que existe un criadero de chanchos cerca de la Institución Educativa (30 m aproximadamente) y a al Programa Social KALLY WARMA (5m aproximadamente). Es por ello que recurrimos a su despacho a fin de que a través de su personal encargado puedan realizar una inspección en aras de evitar la afectación a la salud de nuestros niños y población en general.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
SECRETARIA DE ALCALDIA

27 SEP. 2019

REG. N° 2212 HORA 10:46

FIRMA: *[Signature]*

Abel Chumacero

ABEL CHUMACERO CORDOVA
Agente Municipal

Municipalidad Distrital de Motupe
Mercado de Abasto - Motupe

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FECHA 18/10/2019

HORA 10:20 AM

REG. _____

FIRMA *[Signature]*

Para a Servicios Públicos
02-10-19

Municipalidad Distrital de Motupe
DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

03 SEP. 2019

Hora 09:37 Pp: am

FIRMA: *[Signature]*

DoBo
Por favor copia a dependientes
para firma de inspección
de la Comisión Distrital
de Inspección de Servicios Públicos
de Motupe

[Signature]



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 12:10 PM horas del día 02 de DICIEMBRE del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de La normativa ambiental a: UN CRIDDERO DE PORCINOS UBICADOS EN EL CASERIO PROSDA, JURISDICCION DEL DISTRITO DE MOTUPE.

Pertenecente al sector/actividad PRIVADA - CRIANZA DE PORCINOS

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe OSWALDO TELLO MORI, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES Y EL POLICIA MUNICIPAL CESAR ENRIQUE PASDA URBINA.

Y de parte de la entidad supervisada MORINO TEJADA HERNANDEZ – PROPIETARIO DE PORCINOS.

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

- a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales: SE OBSERBAN DESECHOS DE HECEAS, FALTA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A CORRALES
- b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente: HECEAS SECOS CON TIERRA EMANAN OLORES DESAGRADABLES.

c) Ruidos y Vibraciones: _____

d) Residuos Sólidos: _____

Almacenamiento: _____

Barrido: FALTA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Segregación: _____

Disposición Final: _____

Segregación y manejo RAEE: _____

Residuos de la Construcción y Demolición: _____

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe: _____

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir: _____

-Educación Ambiental: _____



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental..... NO HA PARTICIPADO

-Participación Ciudadana..... NO HA PARTICIPADO

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales..... NO SABE

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: 2º VISITA

* PERSONAL DE LA EFO-MOTUPE REALIZAN-
DO LA SEGUNDA VISITA AL COSERIO
PRADA; CONSTATO QUE LOS CIUDADANOS
CARMELA HERNANDEZ SOLANO Y HORINO TEJE-
DA HERNANDEZ, SE ENCUENTRAN RETIRANDO
DE APOCOS SU CRIA DE PORCINOS A OTRO
LUGAR ALEJADAS DE LA I.E. EDUCATIVO Y DEL
CENTRO POBLADO.

* SE ENCONTRO LA PRESENCIA DE 01 CHANCHAS
Y 5 PORCINOS PEQUEÑOS DEL PROP. SR. HORRINO
TEJEDA HERNANDEZ, SE LE DEJO UNA NOTIFICACION
PARA QUE RETIRE LOS PORCINOS QUE QUEDAN

* LUEGO SE LE HIZO LA RECOMENDACION CUANDO
RETIRE LOS PORCINOS, TENDRA QUE HACER UN
SONEAMIENTO GENERAL AL DREA Y RETIRAR
TODA CLASE DE VESTIGIOS DEL CRIDDERO PARA
MINIMIZAR LOS OLORES DESAGRADABLES.



‘DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: OSWALDO TELLO MORI</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N° 17570851</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: MARINO TEJEDA HERNANDEZ</p> <p>Cargo: PROPIETARIO</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: SEGUNDO E. CRUZ REYES</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17610069</p> <p>Firma: Municipalidad Distrital de Motupe Segundo E. Cruz Reyes POLICIA MUNICIPAL N.º 01 DNI N.º 17610069</p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: JORGE E. MONTEZA LEYVA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17575682</p> <p>Firma: </p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: CESAR E. PRADA URBINO</p> <p>Cargo: Policia Municipal</p> <p>DNI N° 17627387</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: CATHERINE DELP. BARRIZO FAYA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 40144733</p> <p>Firma: </p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: ABEL CHUMOCERO CORDOVA</p> <p>Cargo: AGENTE MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 17569221</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: SIMON SOUVEDO DIAZ</p> <p>Cargo: DIRECTOR. I.E 10999-PRSDA</p> <p>DNI N° 27384676</p> <p>Firma: </p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE



Túpac Amaru N° 531 – Teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

CARGO

NOTIFICACIÓN N° 01

Señor (a) : MORINO TEJEDA HERNONDEZ
 Dirección : CENTRO POBLADO PRADA
 Asunto : RETIRAR PORCINOS INMEDIATAMENTE
 Fecha : 02 DE DICIEMBRE 2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que se viene recibiendo denuncias de algunos vecinos por los olores desagradables que se percibe en el sector, debido a la crianza de porcinos que usted realiza en su predio, vulnerando la salud, tranquilidad y graves consecuencias a los moradores en su descanso diurno y nocturno. En tal sentido, se le exhorta el traslado de sus porcinos a lugares alejados de la población, en un plazo de 15 días. Caso contrario se aplicara lo contemplado en la Ley de Municipalidades N° 27972, Art. 80 Saneamiento, Salubridad y Salud. el Inciso 1.2: Regula y Controla la Emisión de Humos, Gases, Ruidos y demás elementos contaminantes de la Atmosfera y el Ambiente.

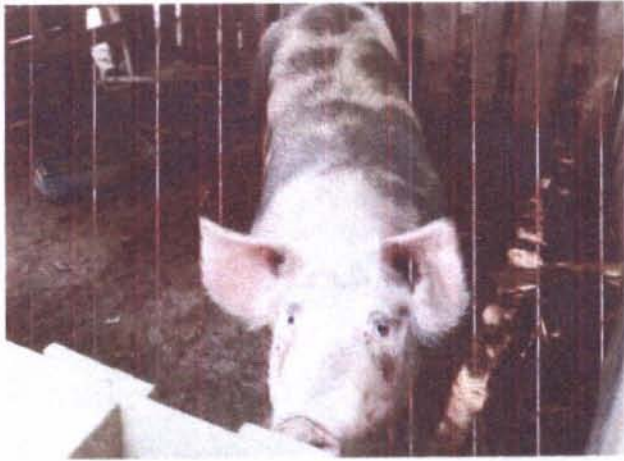
Notifico, para su conocimiento y cumplimiento

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Motupe
 Segundo Quintano Cruz Belles
 POLICIA MUNICIPAL N° 01
 DPT. N° 11070000

[Handwritten signature]
 07 11

4260 99 22
 12:10 PM
 02/12/2019





DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 22 DE OCTUBRE DEL 2019

TIPO DE DENUNCIA

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()

Escrita: (X) FUT () Numero de documento Oficio N° 01-2019 Fecha 22-09-2019

I.- DECLARANTE: Nombre y Apellidos ABEL CHUMOCERO CORDOVA DNI 17569221

Direccion CASERIA PRADA - MOTUPE Referencia aprox. 5 km de MOTUPE

En uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, oficina de la Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-MOTUPE a dejar constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL AFECTADO)

AIRE (X) AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD () EN EL CASERIO PRADA JURISDICCION DEL DISTRITO DE MOTUPE, JUNTO A LA INSTITUCION EDUCATIVA PRADA N° 10999, donde se encuentra un criadero de porcino que emana olores desagradables afectando la salud de la poblacion estudiantil y habitantes del mencionado caserío.

Persona Natural o jurídica que genera daño al ambiente.

CARMELA HERNANDEZ SOLANO, persona natural y propietario del criadero de porcinos en costales de Potos rusticos, falta de mantenimiento y limpieza a los corrales, emanaando olores desagradables, junto al criadero se encuentra un pozo de agua y un corredor

Firma del Declarante de la denuncia

Abel Chumocero

Nombres y Apellidos ABEL CHUMOCERO CORDOVA DNI 17569221

II.- LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - EFA MOTUPE SE COMPROMETE

A REALIZAR LA INSPECCION IN-SITU Y PROCEDER A NOTIFICAR A LA PERSONA DE LA SRA. CARMELA HERNANDEZ SOLANO PARA QUE ASUMA CON RESPONSABILIDAD EL RETIRO DEL CRIADERO DE PORCINOS

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombres y Apellidos DNI

Seguimiento a la denuncia SE PROCEDE A NOTIFICAR A LO PROPIETARIO DE LOS PORCINOS POR INTERMEDIO DEL PERSONAL DE LA EFA-MOTUPE OSWALDO TELLO MURI, SEGUNDA C. CINEZ PERCY Y PM. PERCY LUNA SEVERINO

III.- TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento

FECHA DE 20

REPORTE AL MINAM Documento

FECHA DE 20



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo las 12:30 P.M. horas del día 22 de OCTUBRE del año 2019, la Municipalidad

Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental a:

UN CRASADERO DE PORCINOS, UBICADO EN EL CASERIO PRADA JURISDICCION DEL DISTRITO DE MOTUPE.

Pertenece al sector/actividad CRASADERO DE GANADO

Participan en esta inspección de parte de la EFA – Motupe OSWALDO TELLO MORI, SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES y EL P.M. PERCY MANUEL LUNA SEVERINO.

Y de parte de la entidad supervisada CARMELA HERNANDEZ SOLANO CON DNI N° 17570809 – PROPIETARIO DEL GANADO

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales. SE OBSERVA DESECHOS, LE FALTA ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LOS CORRALES.

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente. SE OBSERBAN HECE Y DESECHOS DE LOS PORCINOS QUE EMANAN OLORES NO AGRADABLES

c) Ruidos y Vibraciones.

d) Residuos Sólidos. SE OBSERVAN HECE Y DESECHOS ALMACENAMIENTO DE LOS ANIMALES EN LOS CORRALES.

Barrido. NO REALIZAN MANTENIMIENTO

Segregación.

Disposición Final.

Segregación y manejo RAEE.

Residuos de la Construcción y Demolición.

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe. NO CUENTA CON LOS SERVICIOS BASICOS.

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir.

-Educación Ambiental.



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental..... NO HA RECIBIDO

-Participación Ciudadana..... NO HA PARTICIPADO

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales..... NO SABE SOBRE DENUNCIAS AMBIENTALES

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES: 1º VISITA

- EL MENCIONADO CRIADERO SE ENCUENTRA UBICADO CERCA AL CASERIO PRADA, DONDE ENCUENTRAN OCHO PORCINOS PEQUEÑOS, CINCO PORCINOS GRANDES Y TREINTA OVEJOS.
- EL PERSONAL DE LA EFA - MOTUPE, HIZO CONOCER A LA SRA CARMELA HERNÁNDEZ SOLANO PROPIETARIA DEL CRIADERO DE PORCINOS QUE CON LA PROLIFERACION DE MOSCAS Y OLORES DESAGRADABLES PONE EN RIESGO LA SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA POBLACION GENERAL, INCLUYENDO AL LOCAL DEL PROGRAMA KALLY WARMA, POZO DE AGUA EN USO DEL CASERIO Y AL FRENTE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRADA Nº 10999; POR LO QUE TENDRA QUE ERRADICAR EL CRIADERO A UN LUGAR AJENO DEL SECTOR PRADA, EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA SALUBRIDAD E HIGIENE DE LA POBLACION ESTUDIONTIL Y HABITANTES.
- Se le dejó la Modificación Nº 01, con FECHA 22-10-2019.



'DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: OSWALDO TELLO MORI</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N° 17570851</p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos: CARMELA HERNANDEZ SOLANO</p> <p>Cargo: PROPIETARIA</p> <p>DNI N° 17570809</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17610069</p> <p>Firma: <small>Municipalidad Distrital de Motupe Segundo Emiliano Cruz Reyes POLICIA MUNICIPAL D. U. DNI N° 17610069</small></p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: JORGE E. MONTEZ LEYVA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 17575682</p> <p>Firma:</p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos: PERCY M. LUNA SEVERINO</p> <p>Cargo: POLICIA MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 40466679</p> <p>Firma: <small>Municipalidad Distrital de Motupe Percy Manuel Luna Severino POLICIA MUNICIPAL D. U. DNI N° 40466679</small></p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: CATAERINE DEL R. BARRERO TOYA</p> <p>Cargo: SUPERVISOR</p> <p>DNI N° 40144733</p> <p>Firma: </p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: ABEL CHUMACERO CORDOVA</p> <p>Cargo: AGENTE MUNICIPAL</p> <p>DNI N° 17569271</p> <p>Firma: </p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos: ELMER SAUCEDO DIAZ</p> <p>Cargo: DIRECTOR T.E. PRADA DE 10999</p> <p>DNI N° 27384670-</p> <p>Firma: </p>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOTUPE



Túpac Amaru N° 531 – Teléfono 074426013

ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFA-MOTUPE

NOTIFICACIÓN N° 01...

Señor (a) : CARMELA HERNANDEZ SOLANO
 Dirección : SECTOR PRADA
 Asunto : RETIRAR CRIANZA DE PORCINOS
 Fecha : 22/10/2019

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental EFA-Motupe, comunica a Usted que se viene recibiendo denuncias de algunos vecinos por los olores desagradables que se percibe en el sector, debido a la crianza de porcinos que usted realiza en su predio, vulnerando la salud y tranquilidad de los moradores. En tal sentido, se le exhorta el traslado de sus porcinos a lugares alejados de la población, en un plazo de 15 días.

Caso contrario se aplicara lo contemplado en la Ley de Municipalidades N° 27972, Art. 80 Saneamiento, Salubridad y Salud.

el Inciso 1.2: Regula y Controla la Emisión de Humos, Gases, Ruidos y demás elementos contaminantes de la Atmosfera y el Ambiente.

Notifico, para su conocimiento y cumplimiento

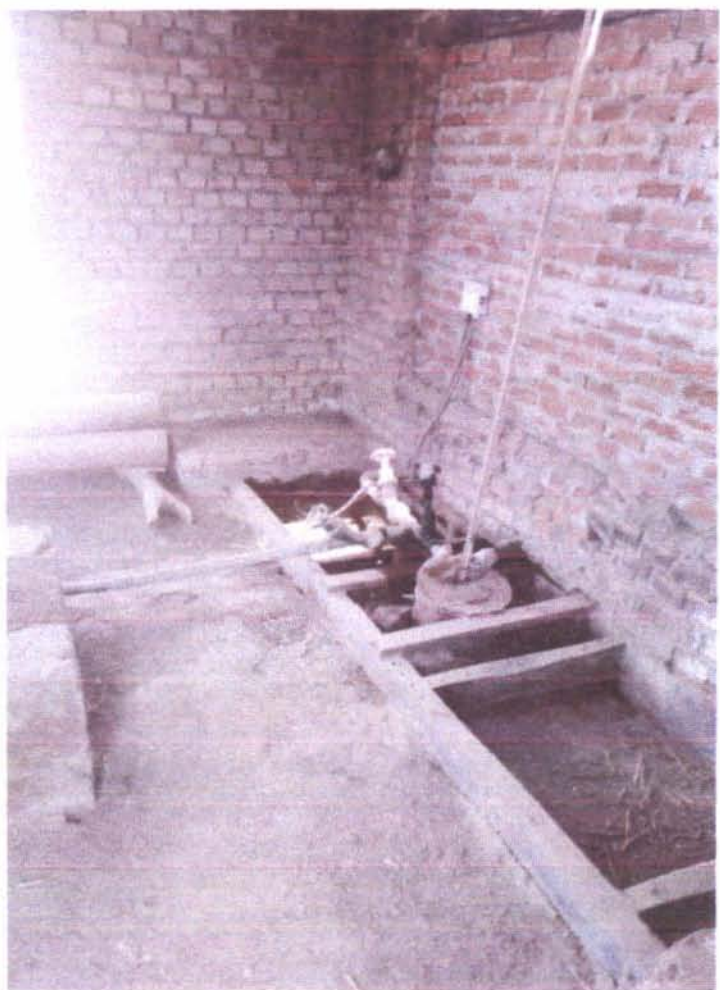
Atentamente,

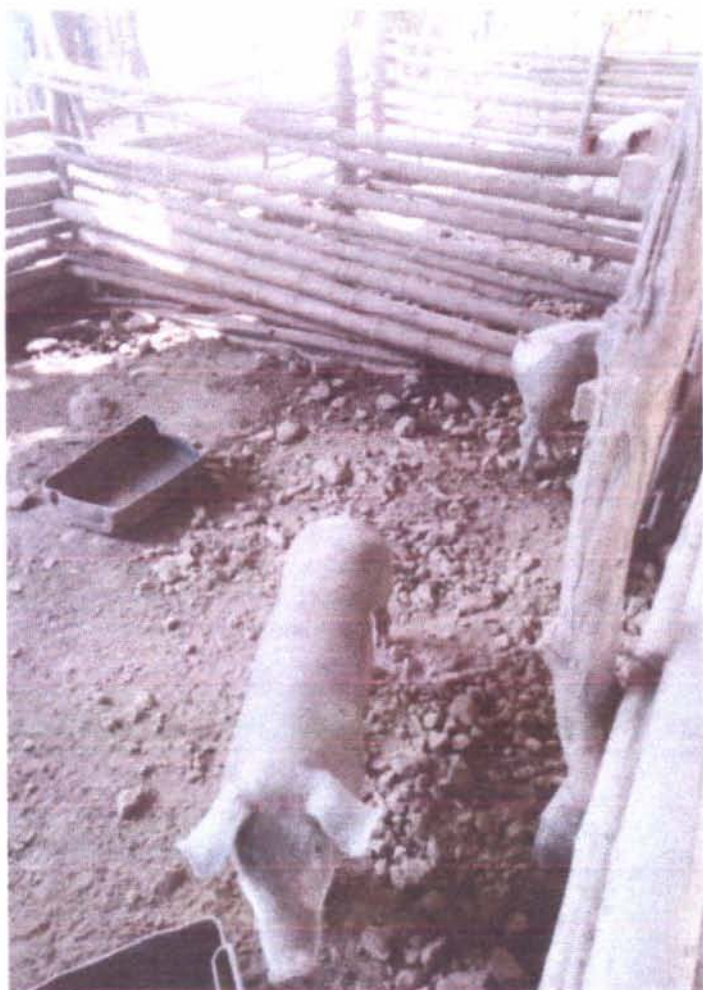
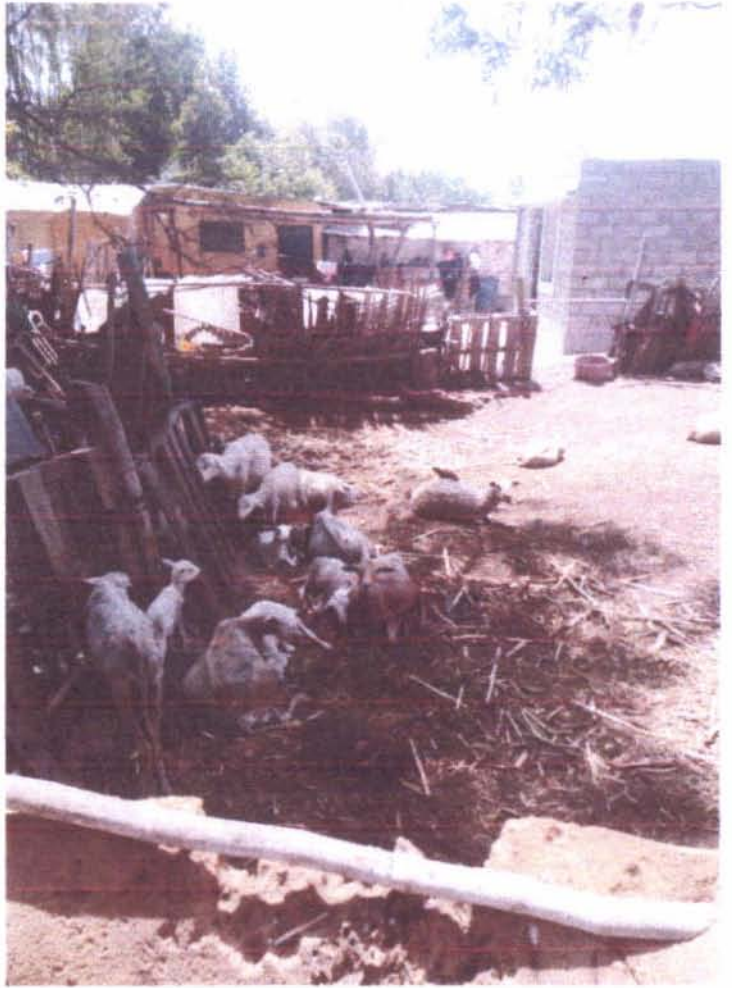
[Handwritten signature]
 DNI 03
 SEP 2019

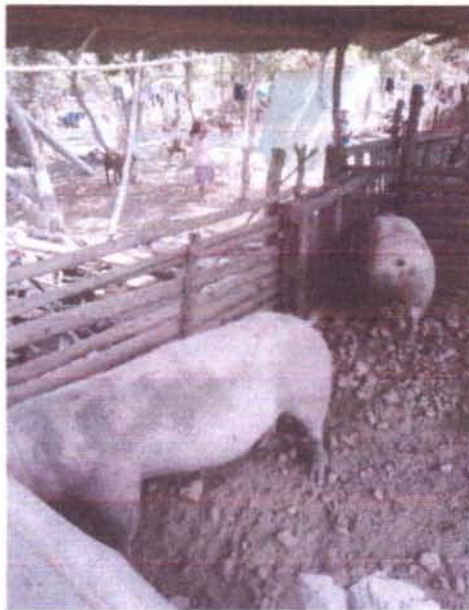
Municipalidad Distrital de Motupe
[Handwritten signature]
 Percy Manuel Luna Sereno
 POLICIA MUNICIPAL N° 08
 DNI N° 40866074

[Handwritten signature]
 O. Tello

Recibido: *[Handwritten signature]*
 12:30 PM
 22/10/2019











29

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

DENUNCIA AMBIENTAL

MOTUPE, 17 DE Julio DE 2019

TIPO DE DENUNCIA:

Verbal () con traslado a FUT () o libro de denuncias ambientales ()
Escrita: () FUT () Otros Número de documento: *llamada telefonica* Fecha:

DECLARANTE: Nombre y Apellidos *EPA-LAMBAYEQUE* DNI:

Dirección: Referencia:
Teléfono: Correo electrónico:

En el uso de mis facultades, acudo a la Municipalidad Distrital de Motupe, Sub Gerencia de Servicios a la Localidad a dejar

constancia que se viene generando daño al ambiente (DESCRIBIR COMPONENTE AMBIENTAL MENTE AFECTADO)

AIRE () AGUA () SUELO () BIO DIVERSIDAD

La Sra. Marlo Sanchez Maritza; se comunica telefonicamente con el Sr. Carlos Uriol Castillo; quien autorizo el ingreso a la actividad. Se aprecia que EORS; se encuentra sin actividad; existe presencia de restos de residuos (latas oxidadas); o algunas llenas. Asimismo muestras de compost secas.

Persona natural o jurídica que genera daño al ambiente

Empresa Operadores Solidos CUC SAC - Apurtec - Motupe - EORS-CUC-SAC

Firma del Declarante de la denuncia

Nombre y Apellidos: DNI:

LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS A LA LOCALIDAD SE COMPROMETE

Firma del funcionario que recibe la denuncia

Nombre y apellidos *Segundo F. Cruz Reyes* DNI *17670069*

Seguimiento a la denuncia

TRASLADO A OTRA OFICINA: Documento *Informe de Supervisión Ambiental 014-2019 MBM*
oficina: *Servicios a la localidad; conocimiento OEPA*

FECHA 17 DE Julio 2019

REPORTE - UNAM Documento

FECHA DE 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°014-2019MDM

A : Katuska Irina Nieto Guerrero.
Jefe de Division de Servicios Públicos Locales-MDM
DE : Segundo Emiliano Cruz Reyes.
Supervisor Ambiental.
ASUNTO : Resultado de las acciones de Supervisión a Del Administrado Empresa Operadores Solidos Cuc Sac- Apurlec -Motupe -EORS-CUC-SAC.
REFERENCIA : Acta de Supervisión del 17-07-2019.
FECHA : Motupe, 17 de Julio del 2019.

I. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Motupe aprueba con Resolución de Alcaldía N°471-2018-MDM/ A el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019, con la finalidad de contar con un documento de gestión ambiental donde se programe y planifique las actividades de evaluación, supervisión y Fiscalización ambiental que implementara a sus administrados el Gobierno Local en su calidad de EFA.

Los administrados citados en la Resolución de Alcaldía que aprueba el PLANEFA -2019 han sido proporcionados por la Unidad de Administración Tributaria (Ordenanza Municipal N°016-2016-MDM/A que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Motupe).

Con fecha 29.12.16 mediante Resolución de Alcaldía N°278-2019-MDM-A, se designa a las personas encargadas de implementar el Pan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2019 de la Municipalidad de Motupe

II. Objetivo de la Supervisión.

Supervisar que la actividad desarrollada por el administrado, no vulnere el medio ambiente y por ende la salud de la población.

La supervisión versa sobre la competencia funcional de la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa ambiental vigente al momento de la supervisión.

❖ Tipo de Supervisión.

Especial.

❖ Nombre o Razón Social del Administrado.

EMPRESA OPERADORES DE SOLIDOS CUC SAC.

❖ Actividad o función desarrollada por el Administrado.

El Administrado según reporte de la Unidad de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Motupe realiza la siguiente actividad.

Actividad: Procesadora de Residuos Sólidos.

❖ Nombre y Ubicación de la unidad fiscalizable o dependencia, precisando el componente o instalación de supervisión.

La unidad Productiva Empresa Operadores Solidos CUC SAC del Administrado Hernán Uriel Castillo se ubica según el PLANEFA -2019 en Apurlec de la Municipalidad Distrital de Motupe del Distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque.

II. ANALISIS DE LA SUPERVISION.

Realizada la Supervisión y levantada el acta correspondiente, se procede al análisis correspondiente, como se detalla a continuación.

❖ Análisis de los cumplimientos de las obligaciones fiscalizables con la referencia los respectivos medios probatorios.

Manejo de residuos sólidos.

- La Administrada Empresa Operadoras de residuos sólidos se encuentra sin actividad.
- La Administrada Empresa Operadores de residuos sólidos existe la presencia de restos d (latas oxidadas) algunos están llenas asimismo las muestras de compost seco y parihuelas (en desuso).

❖ Emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

- En cuanto a la emisión de humos, gases ruidos y demás elementos contaminantes no se perciben por encontrarse sin actividad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

❖ **Análisis de los incumplimientos de las obligaciones fiscalizables, con la referencia a sus respectivos medios probatorios.**

El administrado no se puede precisar que cumple con sus obligaciones motivo de Fiscalización en lo relacionado por encontrarse la Empresa Operadora de Residuos Sólidos sin actividad.

Análisis de los incumplimientos que fueron objeto de subsanación, o de ser el caso, de las acciones que coadyuven a la restauración, rehabilitación o reparación propuestas por el administrado, con la referencia a los respectivos medios probatorios.

En este caso específico, no se solicita la presentación de subsanaciones, en la medida que el administrado su estado es sin actividad.

❖ **Detalle del seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas dictadas con anterioridad, de ser el caso.**

Si se ha desarrollado supervisiones con anterioridad a la presente.

❖ **Identificación de las presuntas infracciones administrativas, los presuntos responsables y los medios probatorios que lo sustenten, de ser el caso.**

En este caso específico, no se puede especificar infracción administrativa alguna.

❖ **La identificación de las medidas administrativas dictadas durante el desarrollo de la supervisión materia del informe.**

No se establece medidas administrativas al administrado durante la supervisión.

❖ **La propuesta de medida administrativa, de ser el caso.**

En este caso específico, no existe medida administrativa.

III. CONCLUSIONES.

Realizado el análisis de la información obtenida durante la supervisión al administrado, se concluye lo siguiente:

- a) El administrado manifiesta que la Empresa se encuentra inactiva por suspensión de Licencia Municipal.
- b) Esta supervisión fue realizada por la Municipalidad Provincial de Lambayeque y Municipalidad Distrital de Motupe con la presencia del Ingeniero de la Oliva Díaz Víctor Hugo.

IV. RECOMENDACIONES.

La Municipalidad Distrital de Motupe, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), brinda las siguientes recomendaciones al administrado:

❖ **Obligaciones respecto de las cuales corresponde el inicio de un procedimiento administrativo sancionador o el archivo del expediente, según corresponda.**

- Se recomienda al Administrado el retiro de latas llenas selladas y oxidadas a lugar de disposición final de estos residuos sólidos.
- **Imposición de materia administrativa.**
- En atención a lo expuesto, no corresponde la imposición de medidas administrativas al administrado.

❖ **Exhortación del incumplimiento de las funciones de Fiscalización a cargo de la EFA u otras medidas.**

V. ANEXOS.

- ❖ Acta de Supervisión Ambiental.
- ❖ Registro fotográfico.

ELABORADO POR :	 SEGUNDO EMILIANO CRUZ REYES SUPERVISOR AMBIENTAL
APROBADO POR :	 KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO Jefe de Servicios Públicos Locales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

TUPAC AMARÚ N° 531 - TELEFAX: 074-426013

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION

Motupe, 17 de Julio del 2019.

VISTO, el INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N°014-MDM-2019, producto de la supervisión que precede realizada al administrado Empresa Operadora Solidos CUC SAC el día 17 de Julio del 2019 y estando de acuerdo con lo expuesto, apruébese el Informe citado; en consecuencia, remítase el presente Informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente –Prosiga su trámite.

AUTORIDAD DE SUPERVISION EFA

Firma	 Municipalidad Distrital de Motupe DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES KATUSKA IRINA NIETO GUERRERO JEFE
Nombre:	Katuska Irina Nieto Guerrero
Cargo :	Jefe de la Division de Servicios Públicos Locales
DNI :	17626904



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471-2018 – MDM/A

ACTA DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

Siendo la 11:20 AM horas del día 12 de Julio del año 2019, la Municipalidad Distrital de Motupe en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA-Motupe) realiza la presente supervisión ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de La normativa ambiental a: LA EMPRESA OPERADORES DE SÓLIDOS "CUC-SAC" APURÍEC-MOTUPE

Pertenece al sector/actividad EORS-CUC-SAC

Participan en esta inspección de parte de la EFA - Motupe KATUSKA NIETO GUERRERO, OSWOLDO TELLO MORI, SEGUNDO E. CRUZ REYES

Y de parte de la entidad supervisada MARITZA MORLO SANCHEZ - GUARDIANA DE EMPRESA

En el momento de la Supervisión se verifico in situ:

a) Disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales

b) Emisión de humos, gases, material particulado y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente

c) Ruidos y Vibraciones

d) Residuos Sólidos Almacenamiento SE APRECIA QUE LAS AREAS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS SE ENCUENTRA SIN ACTIVIDAD

Barrido

Segregación SE OBSERVA RESTOS DE RESIDUOS, LOTAS OXIDADAS, PARIHUELOS EN DESUSO, CAMAS COMPOSTORAS SECAS

Disposición Final

Segregación y manejo RAEE

Residuos de la Construcción y Demolición

e) Agua Potable, Alcantarillado y Desagüe

f) Componentes adicionales (INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Describir

-Educación Ambiental



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

-Participación Ciudadana.....

-Ecoeficiencia.....

-Denuncias Ambientales.....

-Certificación Ambiental de Obras de Infraestructura.....

g) Componentes Adicionales (SOCIEDAD CIVIL Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES)

-Educación Ambiental.....

-Participación Ciudadana.....

-Sabe que puede realizar denuncias ambientales.....

-Certificado Ambiental de Obras de Infraestructura.....

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:



- SE LE RECOMIENDA A LA ADMINISTRADA EL RETIRO DE LAS LANTAS OVIDADAS Y SELLADAS A UNO DISPOSICION FINAL Y ADECUADA.

- EN LA PRESENTE SUPERVISION A LA MENCIONADA EMPRESA, SE CONTO CON LA PRESENCIA DEL SUPERVISOR AMBIENTAL DE UMBAYE QUE INGENIERO DE LA OLIVA DIAZ VICTOR HUGO, Y DEL INGENIERO AMBIENTALISTA: HUGO POLOMINO.



DIVISION DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

En señal de Conformidad firman las personas presentes en la supervisión:

<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>KATUSKA NIETO GUERRERO</u></p> <p>Cargo: <u>JEFA SS.PR.EL.MDM.</u></p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>OSWALDO TELLO MORI</u></p> <p>Cargo: <u>SERVIDOR MUNICIPAL</u></p> <p>DNI N° <u>17570851</u></p> <p>Firma: </p>	<p>POR LA ENTIDAD SUPERVISADA</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>SEGUNDA E. CRUZ REYES</u></p> <p>Cargo: <u>SUPERVISOR</u></p> <p>DNI N° <u>17610069</u></p> <p>Firma:  <small>Municipalidad Distrital de Motupe Segunda E. Cruz Reyes P.O. Municipal, N.º 01 Motupe, Tarma</small></p>	<p>PERITO Y/O TECNICO</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>
<p>POR LA EFA-MOTUPE</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>	<p>POR OTRAS INSTITUCIONES</p> <p>Nombres y Apellidos:</p> <p>Cargo:</p> <p>DNI N°</p> <p>Firma:</p>

22





1 Datos del Administrado

Nombre o Razon Social

Empresa Operadora de Autos C.A. S.A.

RUC

Telefono

2 Datos de la Unidad Fiscalizable o Lugar Objeto de Supervision

Nombre

Edificio CUC S.A.

Actividad

Estado

En Actividad

Ubicación

Departamento

Lambayeque

Provincia

Lambayeque

X Sin Actividad

Distrito

Trujillo

Dirección

Dirección de notificación electrónica

Responsable de la Unidad

Apellidos y Nombres

María Sanchez Martínez

Cargo

Guardiana

DNI

47664628

Telefono

922612219

Correo Electronico

3 Datos de la Supervisión

Tipo

Regular

—

Especial

X

Inicio

Fecha

17 03 19

Hora

12:00

Fin

Fecha

17 04 19

Hora

4 Equipo de Supervisión

Nro

Apellidos y Nombres

Cargo

De La Cruz Diego Victor Hugo

Supervisor de Mantenimiento

Mirto GARCIA Katuska

Jefe de Servicios Públicos Comunitarios

5 Personal del Administrado

Nro

Apellidos y Nombres

Cargo

01 María Sanchez Martínez

Guardiana

6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
—	—	—
—	—	—

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción
Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Art. 80°	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido D. S. 085-2003-PCM	Ruido
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Residuos sólidos X
Reglamento de la Ley 29419: Ley que regula la actividad de los recicladores D.S. 005-2010-MINAM	Recicladores
Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición	Residuos de construcción y demolición
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades	Extracción de materiales
Otros	Residuos Sólidos

8 Áreas y Componentes supervisados

Código GPS: _____
 Sistema: _____ Zona: _____

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
01	Unidad donde opera EORS	—	—	—

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro.	Descripción
—	Se a Paulo Sánchez Iturriza, se comunicó telefónicamente con el Sr. Carlos Hernán Uribe Castillo quien autoriza el ingreso a la actividad. Se aprecia que EORS se encuentra sin actividad. Existe presencia de restos de residuos (latas vacías) algunas llenas. Asimismo, muestras de compost secas.

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos

Nro	Descripción	Incumplimientos corregidos

11 Compromiso voluntario del administrado de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro	Descripción	Plazo para acreditar a subsanación o corrección (*)

*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

12 Relación de medios probatorios

Nro	Descripción
01	Registro fotográfico
02	Acta de supervisión

13 Requerimientos de información

Nro	Tipo	Requerimiento	Plazo (*)

*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

14 Observaciones del Administrado

—

15 Otros Aspectos

Parqueos para traslado de material (en desuso)
Se recomienda al administrado el retiro de todos los dispositivos instalados.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

16 Firmas

Representantes del Administrado

[Firma]

Apellidos y Nombres
Marta Sanchez Clariza Llamas
47664628

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI _____

Equipo Supervisor

[Firma]

Apellidos y Nombres
De la Oliva Diaz Vidar Hugo

DNI 16138254

[Firma]

Apellidos y Nombres
Nieta German Latorca

DNI 97626904

16 Firmas

Representantes del Administrado

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

[Signature box]

Apellidos y Nombres

DNI

Equipo Supervisor

[Signature]

Apellidos y Nombres

TELLO MURI OSWALDO

DNI

17570851

[Signature]

Apellidos y Nombres

SEGUNDE S. CRUZ RIVERA

DNI

17610069



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE

DIVISION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES

fia@munilambayeque.gob.pe

Lun 15/07/2019 17:12

• Usted

□

Por medio del presente, reciba nuestro cordial saludo. Para hacer de su conocimiento que con Oficio N° 00747-2019-OEFA/DPEF-SEF-SINADA, OEFA solicita acciones de fiscalización ambiental para verificar si persiste o no la problemática ambiental que estaría generando como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos CUC S.A.C, ubicada dentro de su jurisdicción.

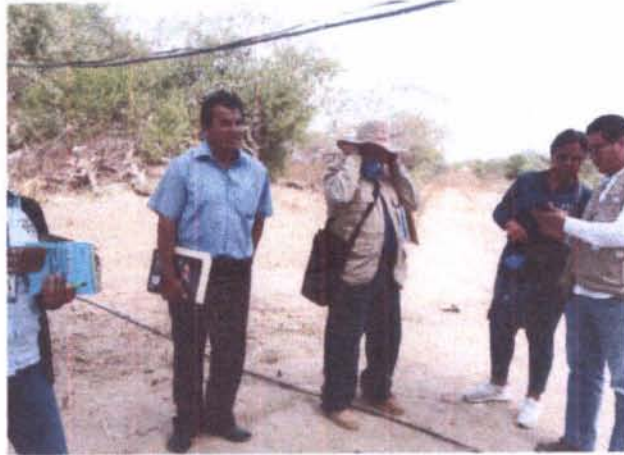
De lo expresado, deseamos coordinar con usted para realizar dicha supervisión el día miércoles 17, hora a fijar.

Atentamente,

Ing. Natalia Córdova Lizarazo
Responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental

Ing. Victor Hugo De la Oliva Díaz
Responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental

11







PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2019-E01-078223

Lima, 14 de agosto de 2019

OFICIO N° 02129-2019-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
Alcalde
Municipalidad Distrital de Motupe
Calle Túpac Amaru N° 0531, Motupe
Lambayeque.-



Asunto : Se atiende denuncia ambiental (ODLA-0006-2018)
Referencia : Oficio N° 028/2019-GM-GSPyGA



De mi consideración :

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle las acciones realizadas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en atención a la denuncia interpuesta por su representada, relativa a la presunta contaminación ambiental, como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) denominada CUC S.A.C., en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.

Sobre el particular, se hace de su conocimiento que a través del documento de la referencia, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, remitió el Informe de Supervisión Ambiental N° 029-2019-SYFA-SGMA/MPL mediante el cual informó que el 17.07.2019, realizó una acción de supervisión al establecimiento de la referida empresa, donde corroboró que esta ya no se encuentra en funcionamiento conforme se acredita con la Resolución N° 014-2018-MDM-A expedida por su representada, donde se señala que se le da de baja desde el 16 de abril del 2018 y se observó al interior de la misma residuos de compost acumulados en diferentes sectores, entre otros aspectos constatados, por lo que señala que la empresa denunciada deberá limpiar en su totalidad el terreno con la finalidad de evitar que retome dicha actividad.

Por tal motivo, habiendo obtenido respuesta por parte de la referida entidad de fiscalización ambiental (EFA), y de acuerdo a los supuestos para dar por atendidas las denuncias ambientales a nivel del Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales (Sinada) —recogidos en el artículo 22° de las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental—, se informa que con la presente carta se da por atendida la denuncia registrada con Código Sinada ODLA-0006-2018.

Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD, Aprueban las "Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" Artículo 22.- Del Seguimiento de la denuncia sujeta a fiscalización directa

22.1 En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la derivación de la denuncia, la Dirección de Evaluación analizará el hecho denunciado y determinará si corresponde realizar alguna acción de evaluación para atenderla (v. gr. identificación de pasivos ambientales, monitoreos ambientales, entre otros). En caso considere pertinente realizar una acción de evaluación, informará al Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales el trimestre aproximado en que se realizaría dicha actividad. En caso contrario, comunicará las razones que sustentan la no programación de la acción de evaluación.

22.2 En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contado a partir de la derivación de la denuncia, la Dirección de Supervisión evaluará el hecho denunciado y, determinará si ha realizado alguna supervisión previa relacionada con este hecho o si se trata de una ocurrencia nueva que no hubiera sido investigada. Dependiendo de ello, realizará las siguientes acciones:

a) De verificarse la exacta congruencia del hecho denunciado (tiempo, lugar y modo) con una acción de supervisión realizada anteriormente, la Dirección de Supervisión deberá informar al Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales sobre las acciones adoptadas vinculadas a los hechos denunciados. En caso la Dirección de Supervisión no haya ejercido su función acusadora, deberá evaluar los hechos denunciados a efectos de elaborar el respectivo Informe de Supervisión o Informe Técnico Acusatorio, según



Para actualización
26-08-19

12



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización
Ambiental - OEFA

Dirección de Políticas y Estrategias
en Fiscalización Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

No obstante, se debe mencionar que la atención de una denuncia ambiental por parte del Sinada no limita las acciones de fiscalización ambiental que la EFA haya dispuesto ejecutar en atención a la problemática objeto de la denuncia; así como, el seguimiento que el denunciante puede realizar a los procedimientos de supervisión o fiscalización iniciados por la EFA.

En ese sentido, en caso desee obtener mayor información relacionada a las acciones de fiscalización realizadas por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, podrá solicitarla de manera directa a dicha entidad en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para agradecerle su contribución y preocupación por la protección del ambiente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MENDOZA ARGOMEDO
Eduardo (FIR18837331)
Cargo: Coordinador (e) del
Servicio de Información Nacional
y Denuncias Ambientales -
Sinada (equipo 2)
Lugar: Sede Central -
Lima/Lima/Jesús María
Motivo: Soy el autor del
documento

MSCSC/EMA/lhc

Se adjunta copia del documento de la referencia y anexos.

corresponda. Por el contrario, si la Dirección de Supervisión ha ejercido su función acusadora respecto de los hechos denunciados, deberá derivar la denuncia a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos o al Tribunal de Fiscalización Ambiental, según corresponda, a efectos de que estos la consideren al momento de emitir pronunciamiento.

b) De comprobarse que se trata de un hecho nuevo, la Dirección de Supervisión evaluará la necesidad de realizar una supervisión especial teniendo en cuenta, entre otros criterios, la posible gravedad de la conducta y la programación de supervisiones existentes. En caso se considere pertinente realizar una supervisión, se informará al Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales el trimestre aproximado en que se realizaría dicha actividad. En caso contrario, se comunicará las razones que sustentan la no programación de la supervisión.

22.3 En ambos supuestos, el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales deberá trasladar la información brindada por la Dirección de Evaluación o la Dirección de Supervisión a la persona que haya formulado su denuncia con o sin reserva de su identidad, en el plazo máximo de cinco (5) días contado a partir de la recepción de dicha información. Luego de remitir dicha comunicación, se deberá dar por atendida la denuncia en el aplicativo informático respectivo (el subrayado es nuestro).

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 08690097"



08690097



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lambayeque, 07 de Agosto del 2019

OFICIO N° 028/2019-GM-GSPYGA

Ing.:

MANUEL T. SANTA CRUZ SANTA CRUZ
Sub Director de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
OEFA - LIMA
Av. Faustino Sanchez Carrión N° 603, 607 Y 615
Jesús María - Lima, Perú

ASUNTO : REMITIMOS ACCIONES DE SUPERVISION A EMPRESA CUC S.A.C - MOTUPE
REFERENCIA : OFICIO N° 00747-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarles cordialmente, y por intermedio del presente remitimos información sobre acciones de fiscalización ambiental a la Empresa Operadora de Residuos Sólidos CUC S.A.C. ubicada en el distrito de Motupe, Provincia y Departamento de Lambayeque realizado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque; en atención al cumplimiento del documento de la referencia.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Julio César Hernández Quiroz
CAROLINA DE BARRIOS PABLO Y GERTRUDIS SANCHEZ

c.c. archivo
Adj. (12 folios)
JCHQ/apc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
NOTA DE ENVÍO: 9087/2019
DOCUMENTO: OFICIO S/N
SILENCIO ADM: 07 Días
REMITIDO POR: MINISTERIO DE AMBIENTE
FECHA: 2019-07-06
ASUNTO: SOLICITA INFORMACION SOBRE ACCIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL
FOLIOS: 03 COD. PROCEDIMIENTO:
PROCEDIMIENTO:

N°	De	Para	Indica N°
1	SDTD	GSPYGA	11

27 de Diciembre, 1820
¡1er Grito Libertario!

Unidos por Lambayeque
¡Rumbo al Bicentenario!

Lambayeque. Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

Lima, 25 de junio de 2019

H.T. 2019-01-016677

OFICIO N° 00747-2019-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA

Señor
ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Av. Bolívar N° 400
Lambayeque -

Asunto : Solicita información sobre acciones de fiscalización ambiental
Referencia : Ficha de registro para denuncias ambientales
Código Sinada ODLA-0006-2018
(Registro N° 2018-E01-022893)



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, comunicarle que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realiza acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), a efectos de verificar si persiste o no la problemática ambiental que se habría generado como consecuencia de la inadecuada disposición de residuos sólidos, por parte de la empresa operadora de residuos sólidos CUC S.A.C., ubicada en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.

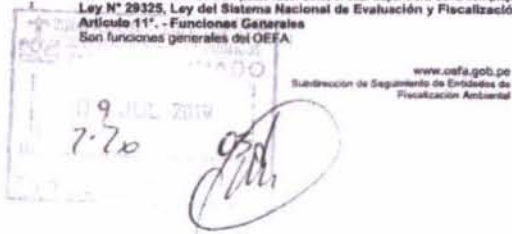
Al respecto, conforme a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹, las municipalidades provinciales son competentes para realizar acciones de fiscalización ambiental sobre la prestación de servicios de barrido y limpieza de espacios públicos, segregación, almacenamiento, comercialización, recolección y transporte dentro de su jurisdicción, sean realizados por EO-RS o municipalidades distritales.

Sobre el particular, en el marco de la función supervisora a entidades de fiscalización ambiental, conferida mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, solicito a su despacho se sirva remitir al OEFA, en un plazo de diez (10) días hábiles², información referida a la persistencia o no de la citada problemática ambiental, y de ser el caso, las acciones realizadas o que proyecta realizar en atención a la denuncia, en el marco de sus competencias.

La no respuesta al presente requerimiento da lugar a la aplicación de lo establecido en el literal b) del numeral 11.2 del Artículo 11 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011³.

¹ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
Artículo 130.- Autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos
(...)
130. Adicionalmente, las autoridades competentes para la supervisión, fiscalización y sanción en materia de residuos sólidos ejercen sus funciones en los siguientes supuestos:
(...)
c) Las Municipalidades Provinciales, en su calidad de EFA locales, ejercen las funciones de supervisión, fiscalización y sanción sobre la prestación de servicios de barrido y limpieza de espacios públicos, segregación, almacenamiento, comercialización, recolección y transporte dentro de su jurisdicción, sean realizados por EO-RS o municipalidades distritales.
(...)

² Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA-CD, Aprueban las Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA
Artículo 21°.- Del análisis de competencia
(...)
21.5 Mediante disposición de obligatorio cumplimiento se ordenará a la EFA informar sobre las acciones adoptadas para atender la denuncia, concediéndole un plazo razonable, el cual dependerá de la complejidad del caso concreto.
Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley 30011
Artículo 11°.- Funciones Generales
Son funciones generales del OEFA



www.oefa.gob.pe
Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental
Av. Faustino Sánchez Carrón N° 603, 607 y 615
Jesus María - Lima, Perú
Teléf. (511) 204-9900

Finalmente, agradeceré que el documento de respuesta al presente requerimiento haga referencia tanto al número de oficio, como al código Sinada ODLA-0006-2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Oefa

Firmado digitalmente por:
SANTA CRUZ SANTA CRUZ
Manuel Teodoro (FIR42454972)
Cargo: Subdirector de la
Subdirección de Seguimiento de
Entidades de Fiscalización
Ambiental
Lugar: Sede Central -
Lima, Ino Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del
documento

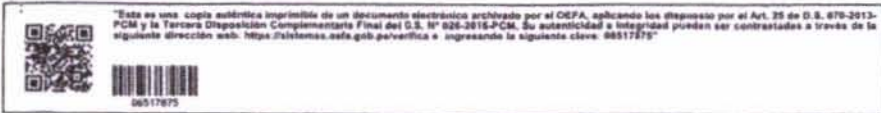
MSCSC/EMAN/cd

Se adjunta copia de la Ficha de registro de denuncia con código ODLA-0006-2018

(...)
11.2 El OEFA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), ejerce las siguientes funciones:
(...)
b) (...) El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).
El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.

www.oefa.gob.pe
Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental

Av. Faustino Sánchez Carrón N° 603, 607 y 615
Jesus María - Lima, Perú
Teléf. (511) 204-9900



03
02

2/4/2019

SINADA - Reporte

Imprimir

04
03
7



FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Tipo: Denuncia **Registrado Por:** GZC
Medio de Recepción: Tramite Documentario **Código SINADA:** ODLA-0006-2018
Fecha de Registro: 22/03/2018 **Código de Tram. Doc.:** 2018-E01-022893
Código Expediente:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOTUPE
Representante Legal: CARLOS HUMBERTO FALLA CASTILLO
Doc. Identidad: RUC 20162368703
Dirección:
Tipo: Calle **Nombre:** TUPAC AMARU
Número: 531 **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: LAMBAYEQUE **Provincia:** LAMBAYEQUE **Distrito:** MOTUPE
Teléfono Fijo: 074426013 **Teléfono Movil:**
Fax: **Correo Electrónico:**
Denuncias Previas: ¿Ante qué entidades?
 ¿Obtuvo respuesta? ¿Cuál fue la respuesta?

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Tipo de Persona: Jurídica
Razón Social: CUC SAC
Representante Legal: CARLOS HERNAN URIOL CASTILLO
Doc. Identidad: RUC 20481864080
Dirección:
Tipo: **Nombre:** PANAMERICANA NORTE SECTOR APURLEC (al lado derecho de la carretera Lambayeque - Motupe)
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: LAMBAYEQUE **Provincia:** LAMBAYEQUE **Distrito:** MOTUPE
Teléfono Fijo: **Teléfono Movil:**
Fax: **Correo Electrónico:**

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Con fecha 20 de febrero de 2018, en la carretera Panamericana Norte - Sector Apurlec (lado derecho de la pista) se constató por parte de la Municipalidad Distrital de Motupe, presencia de residuos sólidos inorgánicos, orgánicos, bidones de plásticos con líquido no identificado, residuos segregados en cajas (latas y cartón), presuntamente transportados por la empresa CUC SAC; la cual cuenta con registro de empresa prestadora de servicio de residuos sólidos No. EP-1301-003-2017, quien no estaría cumpliendo con la etapa de transporte de residuos a un relleno sanitario o relleno de seguridad.

Dirección:
Tipo: CARRETERA **Nombre:** PANAMERICANA NORTE SECTOR APURLEC (al lado derecho de la carretera Lambayeque - Motupe)
Número: **Manzana:** **Lote:** **Departamento:** **Piso:**
Departamento: LAMBAYEQUE **Provincia:** LAMBAYEQUE **Distrito:** MOTUPE

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Agua: **Aire:** **Suelo:** **Fauna:** **Flora:** **Población:**
Agentes Contaminantes:
a. Efluentes d. Material particulado g. Visual
b. Residuos sólidos e. Tala h. Ruido
c. Emisores de gases y humo f. Radiaciones no ionizantes

FO

Actividad Productiva: Transporte
 Categoría Ambiental: Ámbito rural

V. DOCUMENTACION O MUESTRA SUSTENTATORIA

VI. INSTITUCION COMPETENTE

FIRMA DEL DENUNCIANTE

FIRMA DEL RECEPCIONISTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

ÁREA DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD*

Lambayeque, 02 de Julio del 2019.

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL N° 029-2019- SYFA -SGMA/MPL

De: Ing. Víctor Hugo De la Oliva Díaz
 Responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental

A: Ing. Juan Carlos Grandes Tuesta
 Subgerente de Medio Ambiente-MPL

ASUNTO: Resultado de las acciones de supervisión en la Empresa operadora de residuos sólidos CUC S.A.C

Por el presente traslado a usted y al mismo tiempo informarle sobre la inspección realizada en la empresa CUC S.A.C

1. Introducción

En cumplimiento de la función designada como supervisor y fiscalizador ambiental el suscrito realizó la inspección a empresa CUC S.A.C con la finalidad de verificar los hechos mencionados en la denuncia interpuesta a dicha empresa, según oficio N° 00747-2019-DEFA/DPH-SEA-078479.

2. Marco Legal

- Constitución Política del Perú (1993) Art. 2.
- Ley N° 27194 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 29671 "Ley General del Ambiente"
- Ley N° 27416 "Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental"
- Ley N° 29472 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental"
- Ordenanza N° 0001-2013 - MPL aprueba el reglamento de supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lambayeque
- Estándares ambientales para el aire D.S. N° 003 - 2017 MINAM

3. Antecedentes

Visto la nota de oficio N° 087/2019 de fecha 9 de julio del 2019 la cual mediante oficio N° 00747-2019 - DEFA/DPH-SEA-0235 - SINADA solicita información sobre acciones de fiscalización ambiental por parte de la interpuesta con código SINADA ODLA - 0006 - 2018 de fecha 25 de junio del 2019, por presencia contaminación ambiental que se estaría generando por el inadecuado manejo y exposición de residuos sólidos por parte de la empresa operadora de residuos sólidos CUC S.A.C, ubicada en el Distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.

4. De la diligencia

Siendo las 14:30 horas del día 17 de julio del 2019, el suscrito responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental junto al personal del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Provincial de Lambayeque siendo estos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ÁREA DE ASEO URBANO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
Av. Dos de Mayo N° 462 Lambayeque

ACTIVIDAD:
LUGAR:
FECHA/HORA:

Table with 5 columns: Nº, NOMBRE Y APELLIDO, DIRECCIÓN, TELÉFONO / CEL., FIRMA. Rows 1-10.

Dirección: Bolívar N° 400 / Teléfono: 074-283021 - 074-283092
Correo: reciclandoenlambayeque@hotmail.com

La responsable de Limpieza Verónica López Urbina y el responsable de Empadronamiento y monitores de los participantes del programa de segregación Julio César Palomino Flores, también el jefe de servicios públicos comunales de la Municipalidad Distrital de Motupe, y la guardiana Marlo Sánchez Maritza, atendidos por ella misma de manera conjunta.

La administración conversó vía telefónica con el Sr. Carlos Hernán Uribe Castillo Gerente de CUC S.A.C. al momento de ingresar al interior de la empresa CUC S.A.C. y así corroborar la actividad que se realiza. La guardiana Marlo Sánchez Maritza señaló que dicha empresa se encuentra sin actividad según Resolución 014 2018 MDM A donde señala que se le da de baja el 16 de abril del 2018 por denuncia interpuestas por comunidades aledañas, por lo cual la Municipalidad de Motupe retiró la licencia de funcionamiento. Al ingresar a los dominios de esta actividad se constató que lo vertido por la Sra. Marlo Sánchez, era cierto; encontrando algunos vehículos de transporte de material abandonados y en mal estado, residuos de compost desordenados y acumulados en diferentes sectores del terreno, latas oxidadas, demostrando que el vertedero no se encuentra en funcionamiento.

5. Conclusión

- Que dicho vertedero se encuentra sin actividad según Resolución 014-2018-MDM-A donde señala que se le da de baja el 16 de abril del 2018.
- Se observó el estado físico para la obtención de compost.

6. Recomendación

- El administrador debe limpiar en su totalidad todo el terreno, con la finalidad de que no se retorne dicha actividad.
Trasladar el expediente a OEFA sede central y OEFA OD Lambayeque

La actividad ha sido desarrollada en coordinación y con el apoyo del personal del Programa de Segregación.

En lo que infiere se solicita su consentimiento y fines, salvo mejor parecer.

Atentamente:

[Signature]
Ing. Víctor Hugo De la Oliva Díaz

Responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental

Cc: Archivo



REGISTRO FOTOGRAFICO A LA EMPRESA CUC S.A.C



Es todo cuanto se tiene que informar

Elaborado por: Victor Hugo De La Oliva Diaz

Supervisor y Fiscalizador Ambiental – MPL

Aprobado por: Lic. Juan Carlos Grandes Tuesta

Subgerente de Medio Ambiente-MPL

APROBACION DEL INFORME DE SUPERVISION POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISION.

Lambayeque, 22 de julio del 2019.

VISTO, el **INFORME DE SUPERVISION AMBIENTAL N° 029-2019- SYFA -SGMA/MPL** producto de la supervisión que precede realizada a la Empresa CUC S.A.C día 17 de julio del año 2019 y estando de acuerdo con lo expresado, apruébese el informe citado; en consecuencia, remítase el presente informe al administrado para su conocimiento y atención correspondiente.- Prosiga su trámite.

PLAN DE SUPERVISION

EXPEDIENTE N° 025 2019 SYFA SGMA/MPL

I. OBJETIVO

Implementación del PLAN EFA – 2019: cumplimiento de obligaciones Fiscalizables.

II. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Lambayeque como ente rector de la Gestión Ambiental Local cumple con implementar el marco normativo ambiental concordante con la Ley General del Medio Ambiente

El Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLAN EFA) 2019 aprobado con resolución de alcaldía N° 0334-2018/MPLA considera acciones de monitoreo y vigilancia ambiental que



realizara la EFA como parte de sus competencias, asimismo la supervisión ambiental contendrá la programación de las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables.

Siendo esta supervisión de tipo especial a la Empresa CUC S.A.C.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú (1993). Art. 2
- Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"
- Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"
- Ley N° 27446 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental"
- Ley N° 29324 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos". DL 1278
- Decreto Supremo N° 019 2009 MINAM "Reglamento de Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental"
- LEY N° 27972, SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

IV. ACCIONES DE SUPERVISION A REALIZAR

La supervisión involucra los siguientes componentes:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	Contaminación ambiental

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades de supervisión previstas en el presente Plan de Supervisión, se realizará según el siguiente cronograma

N°	ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	DIRECCIÓN	MES DE SUPERVISIÓN
1	CUC S.A.C	Panamericana Norte Sector Apurlec	Julio

VI. EQUIPO DE SUPERVISION

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	N° DE COLEGIATURA
Responsable de Supervisión y Fiscalización Ambiental	Victor Hugo De la Oliva Diaz	105760

VII. RECURSOS REQUERIDOS

DOCUMENTOS

N°	DESCRIPCIÓN
1	Acta de supervisión

Lambayeque, 22 de julio del 2019

04

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Nº	Código	Dirección	UBI/C.F./A/MS	Nombre y Apellido	DNI	Habitantes	Tipo
1406	M2 V. 11	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Grand Gemita Novoa	1657616	3	Residencial
1407	M2 V. 15	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Diana Lopez Glang	46498874	4	Residencial
1408	M2 V. 14. 15	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Gracia Marlene Atamiz Sanchez	1532512	3	Residencial
1409	M2 V. 11. 03	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Raquel Panduro Zapico	41082636	4	Residencial
1410	M2 V. 12. 26	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	José Fello Ochoa	17585968	3	Residencial
1411	M2 C. 12. 27	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Mirlene Orocha De Molino	17625077	5	Residencial
1412	M2 C. 12. 28	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	César Jiménez Estrada	5830872	5	Residencial
1413	M2 C. 12. 30	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	José Germán Estrada Sanchez	10744879	5	Residencial
1414	M2 C. 12. 31	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Fiorella Estelina Romero Arizola	4619202	4	Residencial
1415	M2 C. 12. 33	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Lady Mabel Rosales de Sanchez	44362150	3	Residencial
1416	M2 C. 12. 07	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Emilia Pamela Vargas Esca	1253779	2	Residencial
1417	M2 C. 12. 09	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	María Victoria Cortez Cosh Ho	43460585	4	Residencial
1418	M2 C. 12. 11	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Darwin Enrique Mendoza Istaza	42022385	4	Residencial
1419	M2 C. 12. 12	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Mabel Cheryl Spoonover	90243771	4	Residencial
1420	M2 C. 12. 15	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Amelia Llamas de Bartram	16645218	7	Residencial
1421	M2 C. 12. 17	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Esilda Torres Fernandez	43851259	4	Residencial
1422	M2 C. 12. 18	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Elidia Charibel Fello Arevalo	43103820	10	Residencial
1423	M2 C. 12. 21	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Angela Solana de Viquez Arellano	44021846	3	Residencial
1424	M2 C. 12. 23	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Gladis Yaret Tovar Espinosa	45204487	5	Residencial
1425	M2 G. 12. 01	UBI. Nuevo Marco	UBI. Nuevo Marco	Isabel Pizarro Rayna	41880125	3	Residencial

1 Datos del Administrado

Nombre o Razón Social: Empresa Operadora Sólidos CUC SAC.
 RUC: 20481864080 Teléfono:

2 Datos de la Unidad Fiscalizable o Lugar Objeto de Supervisión

Nombre: EOPS CUC SAC
 Actividad:
 Estado: En Actividad Ubicación: Departamento: Lambayeque, Provincia: Lambayeque, Distrito: Motupe
 Sin Actividad
 Dirección:
 Dirección de notificación/electrónica:
 Apellidos y Nombres: Carlo Sanchez Maritza
 Cargo: Guardiana
 DNI: 47664628 Teléfono: 924012219
 Correo Electrónico:

3 Datos de la Supervisión

Tipo: Regular Fecha Inicio: 17 07 19 Fecha Cierre: 17 07 19
 Especial Hora Inicio: 11 20 Hora Cierre:

4 Equipo de Supervisión

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
	De la Oliva Diaz Victor Hugo	Supervisor ambiental
	Mieto Guerrero Katuska	Jefe Servicios Públicos Comunes NDT

5 Personal del Administrado

Nro.	Apellidos y Nombres	Cargo
01	Carlo Sanchez Maritza	Guardiana



6 Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

Nro	Apellidos y Nombres	Cargo

7 Obligaciones Fiscalizables objeto de supervisión

Obligaciones Fiscalizables	Descripción
Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Art 80*	Gases, humos, ruido y otros contaminantes (vertimientos, material particulado)
Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, D. S. 085-2003-PCM	Ruido
Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos	Residuos sólidos <input checked="" type="checkbox"/>
Reglamento de la Ley 29419. Ley que regula la actividad de los recicladores D. S. 005-2010-MINAM	Recicladores
Decreto Supremo N°003-2013-VIVIENDA. Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición	Residuos de construcción y demolición
Ley 28221 Regula el derecho por extracción de materiales de los álveos o cauces de los ríos por las municipalidades	Extracción de materiales
Otros	Residuos Sólidos

8 Áreas y Componentes supervisados

Código GPS:

Sistema: Zona:

Nro.	Descripción	Coordenadas		Altitud
		Norte	Este	
01	Unidad donde opera EORS			

9 Obligaciones cumplidas, constatado durante la acción de supervisión

Nro	Descripción
	Se a Paulo Sánchez Asistez, se comunica telefónicamente con el Sr. Ger. los Hernan David Castillo quien autoriza el ingreso a la actividad. Se aprecia que EORS se encuentra sin actividad. Existe presencia de restos de residuos (latas oxidadas) algunas llenas. Asimismo, muestras de compost secas.

10 Presuntos incumplimientos detectados, precisando aquellos que han sido corregidos

Nro	Descripción	Incumplimientos corregidos

11 Compromiso voluntario del administrado de subsanar el presunto incumplimiento detectado

Nro	Descripción	Plazo para acreditar la subsanación o corrección (*)

(*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

12 Relación de medios probatorios

Nro	Descripción
01	Registro fotográfico
02	Acta de supervisión

13 Requerimientos de información

Nro.	Tipo	Requerimiento	Plazo (*)

(*) El plazo debe ser indicado en días hábiles

14 Observaciones del Administrado

--

15 Otros Aspectos

Parquetas para traslado de material (en desuso)
Se recomienda al administrado el retiro de latas-disposición final adecuada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

16 Firmas

Representantes del Administrado

[Firma]

Apellidos y Nombres
Marlo Sanchez Olaitza Llamas
47664628

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

Peritos y/o Técnicos, PNP y/o Testigos

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

[Firma]

Apellidos y Nombres

DNI

Equipo Supervisor

[Firma]

Apellidos y Nombres
Dela Oliva Diaz Vidar Hugo

DNI 16738254

[Firma]

Apellidos y Nombres
Niño Gerardo G. Escobar

DNI 97626904